

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y los Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, XIMENA BUENFIL BERMEJO, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR.**

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y las Regidoras y Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:47 horas, abierta la trigésima primera sesión ordinaria celebrada el día jueves 16 de noviembre del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

En el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Quisiera empezar mi intervención, pidiéndoles un minuto de aplausos, en honor a Carlos Manuel Flores Amezcua, Subdirector Operativo de la Comisaría de Zapopan, si son tan amables».

[Se llevó a cabo un minuto de aplausos].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias, desde el primer minuto, he estado en contacto con la familia y les he refrendado mi apoyo, saben que

tienen las puertas abiertas de mi oficina y de este gobierno. El Comisario Amezcua, dedicó 27 años de su vida para cuidar a Zapopan, durante toda su trayectoria, fue un hombre de una sola pieza, fue un gran padre de familia, un elemento íntegro; por eso y mucho más, mi eterno agradecimiento a mi amigo Amezcua, que en paz descansa. A las Regidoras y Regidores, quiero agradecerles por su sentido ético y por mantenerse respetuosos ante este lamentable y cobarde hecho, por respeto a su familia y por respeto a Zapopan; en estos momentos, la ciudad exige que estemos a la altura de las circunstancias. Como Presidente Municipal y de manera personal, también aprovecho este espacio para externar mi respeto, mi solidaridad, mi agradecimiento y mi respaldo a cada elemento de la Comisaría de Zapopan, tengan la seguridad de que el Gobierno Municipal, hará todo lo que esté a su alcance para que la investigación permita llegar hasta los responsables de este acto. Hace unas horas, me reuní con los principales mandos de la Comisaría, junto con Candelario Hernández quien, a partir de hoy, funge como Subdirector Operativo. Candelario, ha sido Primer Comandante, Supervisor Operativo en dos ocasiones y hasta hoy, estuvo al frente de la Unidad Táctica Canina; estoy seguro que desempeñará una gran labor como Comisario por su amplia trayectoria y carrera policial que respalda su trabajo. Soy consciente de lo que vive nuestro país y nuestra ciudad, soy consciente de que pasamos por un momento difícil, sé que en las democracias existen diferencias y es natural que existan desacuerdos, pero también, sé que lo más importante ante estos sucesos, lo más importante es la unión. Por eso, tengo muy clara mi encomienda y mi principal responsabilidad, la gente me dio su confianza para gobernar Zapopan y eso es lo que he hecho en estos más de dos años al frente del Municipio. A ustedes, les consta que son parte de un gobierno que no descansa, he dedicado toda mi energía y toda mi capacidad a trabajar por Zapopan, han sido jornadas largas y aunque han sido pocos los momentos de descanso, siempre he estado al pendiente de nuestra ciudad. Una de las mayores alegrías que he encontrado en mi vida, ha sido servir a la gente, poder ayudar y entregar buenos resultados. Por eso, quiero ser muy claro, voy a posponer la solicitud de mi licencia a mi cargo como Presidente Municipal, mi aspiración para seguir gobernando Zapopan está vigente y haré solicitud de mi licencia mientras la ley electoral me lo permita. Quisiera cerrar mi mensaje, haciendo un llamado a todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento. este no es un momento para lucrar con la política; por eso les pido, de la manera muy respetuosa, que no haya espacio para el egoísmo, que el único interés que defendamos sea el de las zapopanas y los zapopanos. Los invito a actuar con madurez política y les recuerdo que Zapopan necesita nuestro mayor esfuerzo, le reitero que las puertas de mi oficina siguen abiertas y que siempre que se trate de nuestra ciudad, con gusto dialogaremos; esto es por Zapopan y esto es por su gente. Muchísimas gracias».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a las Regidoras y los Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2023.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2023.

Con la finalidad de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta, correspondiente a la trigésima sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 18 de octubre del 2023.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación, anterior el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra, ni manifestación alguna por parte de las Regidoras y los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación, anterior el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito que presenta la C. Miriam Bernal Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un inmueble ubicado en la colonia Agua Blanca.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por la C. Erika García Alcántar, quien se ostenta como Presidente del Consejo Social de la colonia 12 de Diciembre, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un módulo de usos múltiples para llevar a cabo diversos talleres.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Oficio número PC/1220/2023/UVO/0505/5332 suscrito por Vladimir Gerardo Rico Tostado, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el registro y reconocimiento del Condominio denominado Savia Jazmín, del fraccionamiento Valle de San Isidro.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.4 Escrito que presenta el C. Héctor Ruiz Souza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación de un terreno localizado en Calzada de los Álamos, esquina con Calzada de los Fresnos, de la colonia Ciudad Granja.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número 0803/2023/1737 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su

caso, autorice la baja definitiva y desincorporación el patrimonio municipal, de 85 vehículos que fueron determinados como de incosteable su reparación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficio número 0803/2023/1739 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el destino final de un vehículo que fue enajenado mediante subasta pública y que, a la fecha, no se han presentado a recoger.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por el C. Jesús Martín Rosas C., quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal Indígena de Mezquitán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de unos módulos localizados sobre la glorieta ubicada en las calles 27 de Junio e Hidalgo, para ser utilizados como oficinas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presentan los ciudadanos Daniel, Ramón y María Luisa Isaura, de apellidos Torres Baeza, representantes legales de la C. María Luisa Baeza Somellera, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice formalizar la transmisión de la propiedad del inmueble conocido como El Chicalote, así como la indemnización correspondiente, por la construcción de la ampliación de la avenida Ecónomos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito presentado por la C. Edith Patricia Chevarría Chávez, Presidenta de la Asociación Vecinal de la colonia Milpillas Mesa de San Juan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la utilización de un centro de salud que se encuentran inhabilitado en dicha colonia, como oficina y para impartir diversos cursos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Oficio número 0803/2023/0258 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación diversos muebles, de parte de la Dirección de Programas del DIF Zapopan, para su asignación a la Dirección de Justicia Cívica Municipal de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito que presenta el C. Miguel Mercado González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, emita la declaratoria de valor cultural y patrimonial, de un árbol que se encuentra localizado dentro del Balneario de Huaxtla, localizado en carretera a Colotlán kilómetro 17.5, en la localidad de Huaxtla.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.12 Escrito presentado por la C. Verónica del Rocío Urzúa Mora, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración, para el cuidado y mantenimiento de un área verde localizada a un costado de su vivienda.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Para solicitar el 3.11, a la comisión de Cambio Climático».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, comentó: «Solicitar el 3.7, a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible».

En uso de la palabra, la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, expresó: «Para solicitar el 3.2, a la comisión de Participación Ciudadana».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **XIMENA BUENFIL BERMEJO**, manifestó: «Solicitar el 3.2 y 3.9 a la comisión de Desarrollo Económico».

La Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, en uso de la palabra, mencionó: «Muchas gracias Presidente, solicitar el 3.1, el 3.4, el 3.7, el 3.8 y el 3.9 a la comisión de Desarrollo Urbano, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, solicitar el 3.2, 3.7, 3.9 y 3.11, a la comisión de Cultura».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, expresó: «Gracias Presidente, para solicitar el turno a la comisión de Juventudes, del 3.1, 3.2, 3.4 y 3.7, por favor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Educación, el 3.2, 3.7 y 3.9, por favor».

En uso de la palabra, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, el 3.2, 3.3, 3.7, 3.9 y 3.11 y; de la misma forma, a la comisión de Inspección y Vigilancia, el 3.2, 3.9 y 3.11, gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente, para su estudio y posterior dictamen; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión, e identificadas con los números del 4.1 al 4.5; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Ximena Buenfil Bermejo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar diversos títulos, capítulos y secciones del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su determinación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como la abrogación del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su determinación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública.

4.3 Iniciativa presentada por la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su determinación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública.

4.4 Iniciativa que presentan los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su determinación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.5 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; proponiendo para su determinación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

En consecuencia, **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían alguna iniciativa adicional que presentar, señalando las comisiones edilicias para su estudio y posterior dictamen o, en su caso, proponer algún turno adicional, respecto de las glosadas.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, comentó: «Quisiera solicitar el turno a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del 4.4, por favor».

En uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Para solicitar el turno de la 4.4, a la comisión de Salud».

Concediéndose el uso de la voz, a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias Presidente, para solicitar el turno de la 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 a la comisión de Juventudes».

El Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, mencionó: «Para solicitar el turno de la 4.4 a la comisión de Desarrollo Social y Humano».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, comentó: «Igual, también para solicitar el 4.4 a la comisión de Deportes».

La Regidora, **MELINA ALATORRE NÚÑEZ** en uso de la voz, expresó «Para solicitar también el turno del 4.4 a la comisión de Participación Ciudadana, gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **XIMENA BUENFIL BERMEJO**, manifestó: «Gracias Presidente, solicitar se turne la 4.3, a la comisión de Desarrollo Económico».

En uso de la voz, la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, mencionó: «Gracias Presidente, se turne a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Mejoramiento de la Función Pública, el 4.4, por favor».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, comentó: «También solicitar el 4.4, a la comisión de Hacienda».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, el turno de la iniciativa presentadas, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.29, por haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **PROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 146/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de una fracción de 4,000.00 m², de un predio de propiedad municipal, ubicado en la Avenida Tréboles, Avenida Progreso, Avenida La Vida y Avenida Bilbao, en el Fraccionamiento Los Tréboles, a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a fin de poder construir en él un templo, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de una fracción de 4,000.00 m² (cuatro mil metros cuadrados), de un predio de propiedad municipal, ubicado en la Avenida Tréboles, Avenida Progreso, Avenida La Vida y Avenida Bilbao, en el Fraccionamiento Los Tréboles.

El resto del predio de propiedad municipal se reserva en razón de que otra fracción se entregó en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, otra se conserva como área verde y la restante como vaso regulador de aguas pluviales.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, respecto de una fracción del predio propiedad municipal identificado en el punto primero de acuerdos, destinado a la construcción de un conjunto pastoral que incluye un templo de culto católico con una extensión de 4,000.00 m² (cuatro mil metros cuadrados), ubicado en la Avenida Tréboles, Avenida Progreso, Avenida La Vida y Avenida Bilbao, en el Fraccionamiento Los Tréboles por un término de 33 treinta y tres años a partir de la suscripción del mismo.

La propiedad municipal se acredita mediante la escritura pública números 16,678 (dieciséis mil seiscientos setenta y ocho), pasada ante la fe del Notario Público número 51 cincuenta y uno de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Alatorre, la cual acredita una superficie de 13,034.95 m² (trece mil treinta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados), y cuyos límites y linderos se describen a continuación:

Al Norte, en un trazo curvo de 7.85 m. (siete metros ochenta y cinco centímetros), linda con vialidad pública Av. Bilbao, continua al oriente en 46.41 m. (cuarenta y seis metros cuarenta y un centímetros), linda con vialidad pública Bilbao y con límite del área de aplicación continúa al oriente en 29.34 m. (veintinueve metros treinta y cuatro centímetros), continúa al sur oriente en un trazo curvo de 8.17 m. (ocho metros diecisiete centímetros), lindando ambos trazos con límite del área de aplicación;

Al Oriente, en 141.12 m. (ciento cuarenta y un metros doce centímetros), continúa al sur poniente en un trazo curvo de 7.58 m. (siete metros cincuenta y ocho centímetros), lindando todos los trazos con límite del área de aplicación;

Al Sur, en 76.12 m. (setenta y seis metros doce centímetros), linda con límite del área de aplicación; y

Al Poniente, en un trazo curvo de 8.13 m. (ocho metros trece centímetros), continúa al norte en 143.49 m. (ciento cuarenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros), lindando ambos trazos con límite del área de aplicación.

La fracción de 4,000.00 m² (cuatro mil metros cuadrados), materia del comodato se identifica con sus medidas y linderos, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE					
ORDEN	ALICATA	ALICATA	ALICATA	ALICATA	ALICATA
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
SUPERFICIE = 4,000.00 m ²					

TERCERO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio municipal hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Segundo Punto de Acuerdo, única y exclusivamente a la edificación de un conjunto religioso que incluye un templo, salones, criptas, comedor comunitario y casa sacerdotal cuya operación y administración estará solamente a cargo de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa. Dicha entidad deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Arquidiócesis de Guadalajara,

Asociación Religiosa,, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa.

d) El comodatario no puede construir dentro del inmueble materia del contrato, criptas, osarios o nichos para su venta y/o renta, sin los permisos sanitarios correspondientes. Asimismo, para las obras de edificación del templo y conjunto pastoral igualmente se debe de tramitar la licencia de edificación ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción.

e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso total o parcial del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente de la construcción, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación

Religiosa". Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, elaborada y colocada por cuenta y cargo de la Asociación Religiosa.

i) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, a través de José Francisco Cardenal Robles Ortega y/o Javier Magdaleno Cueva, en el domicilio que para tal efecto se señala a foja 002 del expediente que hoy se resuelve para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO. De igual forma, notifíquese a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección Jurídico Consultivo, se proceda a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, para lo cual, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 16,678 dieciséis mil seiscientos setenta y ocho pasada ante la fe del Notario Público número 51 cincuenta y uno de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Alatorre, la cual acredita la titularidad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la superficie de 13,034.95 m² (trece mil treinta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados), y de la fracción del mismo que es materia del comodato, según el levantamiento topográfico UPI/T-15-23/018-22 en donde se desprende el cuadro de construcción que especifica la ubicación exacta de dicho paño.

SEXTO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, para que consigne el uso del predio municipal en la cuenta catastral correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, adscritas a la Coordinación General de Administración e Innovación

Gubernamental, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, dependientes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Se instruye a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, para que una vez firmado el contrato de comodato, efectúe la entrega física del inmueble a la parte comodataria, señalando los límites y linderos del mismo para su correcta identificación.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 276/22) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud de “Granja El Rincón”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, respecto a la venta directa a favor de su representada, del predio de propiedad municipal donde se encuentran las instalaciones del Rastro Municipal de Cerdos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el apoderado de la persona jurídica denominada “Granja El Rincón”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, C. Alberto de Alba Valle, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de compraventa respecto de un predio de propiedad municipal donde se encuentran las instalaciones del rastro municipal de cerdos, ubicado en la calle Privada López Cotilla número 111 (enfrente del rastro TIF #238), en la colonia Atemajac del Valle, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente el expediente 276/22, el cual integra la solicitud de la persona jurídica denominada “Granja El Rincón”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, respecto de se autorice la venta directa a favor de su representada, respecto del predio de propiedad municipal donde se encuentran las instalaciones del Rastro Municipal de Cerdos, ubicado en la calle Privada López Cotilla número 111 ciento once, colonia Atemajac del Valle de este Municipio, concretamente la fracción 1 uno con una

superficie de 832.19 m² (ochocientos treinta y dos punto diecinueve metros cuadrados), en virtud de que actualmente conforme con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 94 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio de Zapopan se encuentra prestando y en operación el servicio público de rastro en dicho espacio de propiedad municipal a favor de la zona de Atemajac y colonias circunvecinas, para lo cual los bienes de dominio público son destinados y cumplen su objeto y fin constitucional.

Se instruye el archivo del presente asunto como totalmente concluido, en razón de que en diversas ocasiones se ha reiterado la improcedencia de dicha venta a favor de la persona jurídica solicitante, así como el particular, por las razones y motivos que se desprenden del cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la persona jurídica denominada “Granja El Rincón”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, por conducto de su apoderado general C. Alberto de Alba Valle, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Rastro Municipal y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.3 (Expediente 300/22) Dictamen que autoriza suscribir un adéndum o convenio modificatorio al Convenio de Colaboración CO-1219/2022, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, respecto al área verde propiedad municipal conocida como parque “Cri Cri”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso,

se autorice la solicitud del Condominio Parques Tepeyac 2, Manzana 2, a efecto de ampliar el horario para el uso del área verde propiedad municipal, conocida como parque "Cri Cri", ubicada en la calle Cerrada del Capulín, lateral de Periférico Norte y Avenida del Colli, colonia Parques Tepeyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza suscribir un adendum o convenio modificatorio al Convenio de Colaboración CO-1219/2022, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, respecto al área verde propiedad municipal conocida como parque "Cri Cri", ubicado en la calle Cerrada del Capulín, lateral de Periférico Norte y Avenida del Colli, en la colonia Parques Tepeyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la finalidad de modificar los horarios de los ingresos al mismo, señalados en la cláusula tercera, inciso h), numeral 5, ratificándose en todos sus términos las demás cláusulas de dicho contrato, de acuerdo a lo siguiente:

5. La puerta de acceso al parque, que se encuentra en lateral de Periférico, deberá de encontrarse abierta de las 08:00 a.m. a las 08:00 p.m.

La puerta de acceso al parque, que se encuentra sobre la calle Cerrada del Capulín, podrá encontrarse abierta a partir de las 07:00 a.m. a las 09:00 p.m.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, por conducto de la ciudadana Gabriela Vázquez García, para su conocimiento y efectos procedentes, en el domicilio señalado en el presente expediente a foja 01.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con copia de los documentos integrados a este expediente, para la elaboración y suscripción del adendum o convenio modificatorio en los términos de lo dispuesto en este dictamen y conforme lo exija la protección del interés municipal, pues el resto de la documentación ya obra en su poder por la suscripción del Convenio de Colaboración CO-1219/2022.

CUARTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNEICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 21/23) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con la asociación “Sitio 40 Las Águilas”, A.C., a fin de que continúe prestando el servicio de taxi, en el inmueble municipal ubicado en la calle Sierra de Bolaños número 2175, colonia Las Águilas.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice la renovación de un convenio de colaboración con el antecedente del previo de número CO-0121/2020, celebrado entre este Municipio y la Asociación denominada “Sitio 40 Las Águilas, A.C.”, respecto a un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Sierra de Bolaños número 2175 dos mil ciento setenta y cinco, esquina Avenida López Mateos, colonia Las Águilas, donde opera un sitio de taxis desde hace 51 cincuenta y un años, para lo cual nos permitimos manifestar a ustedes los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con la asociación “Sitio 40 Las Águilas”, A.C., a fin de que continúe prestando el servicio de taxi que por más de 51 cincuenta y un años ha venido ofreciendo en el inmueble municipal ubicado en la calle Sierra de Bolaños número 2175 dos mil ciento setenta y cinco, colonia Las Águilas, con una superficie de 52.168 m² (cincuenta y dos metros cientos sesenta y ocho centímetros cuadrados).

El Municipio acredita la propiedad de dicho inmueble, mediante escritura pública número 240 doscientos cuarenta, de fecha 28 veintiocho de junio de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante la fe del licenciado José Montes de Oca y Silva, Notario Público número 5 cinco del municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Para ser válido el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto de la por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración que se autoriza suscribir faculta a la asociación civil denominada “Sitio 40 Las Águilas”, A.C., en lo sucesivo “La Asociación”, para continuar con el cuidado y mantenimiento del inmueble municipal señalado en el punto Primero de Acuerdo, garantizando el cumplimiento de los siguientes objetivos y condiciones:

1. El Convenio de Colaboración no confiere a La Asociación, ningún tipo de derecho real respecto al inmueble, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público, y deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera para brindar algún servicio a la comunidad.

2. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga “La Asociación”, la cual se obliga a continuar con el cuidado y mantenimiento del inmueble, debiendo pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

3. “La Asociación” deberá colocar y mantener en un lugar visible del área de propiedad municipal una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este inmueble es propiedad municipal y fue entregado mediante Convenio de Colaboración a la Asociación Sitio 40 Las Águilas, A.C.”

La permanencia y cuidado de la referida placa será por cuenta y costo de “La Asociación”.

4. La vigencia del Convenio de Colaboración será de 10 diez años, a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5. En contraprestación, “La Asociación”, deberá continuar con el cuidado de un área verde municipal ubicada en las inmediaciones del lugar. “La Asociación”, deberá mantener

en el lugar un letrero que indique que el área asignada se encuentra bajo el cuidado y mantenimiento del Sitio 40 Las Águilas, A.C.

6. “La Asociación” no puede conceder a un tercero el módulo materia del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

7. Serán causales de rescisión inmediata de manera enunciativa más no limitativa y sin necesidad de declaración judicial y por consecuencia se dará por terminado en cualquier momento el presente convenio, en los casos de que “La Asociación”:

- a) Desatienda el mantenimiento del inmueble;
- b) Utilice el espacio con fines de lucro;
- c) Abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio; y
- d) No atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, o
- e) Por causa de interés público debidamente justificada.

Esto independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedora “La Asociación”.

8. El Municipio designa a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Dirección de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

9. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo de este Municipio, para que procedan a la elaboración del nuevo Convenio de Colaboración conforme a lo señalado en este documento,

al antecedente del convenio previo (convenio de colaboración CO-0121/2020) y en los términos que lo exija la protección del interés municipal.

Para tal efecto, se remite copia simple de las escrituras públicas que acreditan la personalidad jurídica del promovente, así como aquellos que se requieran para la elaboración del respectivo instrumento jurídico, como son los datos de su ubicación y contacto (domicilio y teléfono).

En consecuencia, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de los siguientes documentos:

a) Escritura Pública número 4,585 cuatro mil quinientos ochenta y cinco, de fecha 14 catorce de agosto de 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Jorge Gómez Carreón, Notario Público Número 109 ciento nueve del Municipio de Guadalajara, mediante la cual se constituyó la Asociación Civil “Sitio 40 Las Águilas”, A.C.; y

b) Escritura Pública número 1,401 mil cuatrocientos uno, de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del licenciado Sergio Beas Casarrubias, Notario Público Titular número 66 sesenta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la asociación Sitio 40 Las Águilas, A.C., celebrada el 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en la que se nombró nuevo Consejo Directivo, designándose como Presidente al Sr. Mario Galván Hernández, promovente del presente asunto (Puntos 3, inciso e) y 8 del apartado de Antecedentes).

c) Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Mario Hernández Galván, con vigencia al 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a los titulares de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Parques y Jardines, y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, en virtud de ser las autoridades competentes para dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones del presente Dictamen, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese esta resolución al “Sitio 40 Las Águilas”, A.C, por conducto de su Presidente, Sr. Mario Galván Hernández, en el domicilio ubicado en Sierra de Bolaños 2175, Colonia Las Águilas, de este Municipio, para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración materia del presente Acuerdo, el cual no tendrá efecto hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no comparece a dicha dependencia dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 154/23) Dictamen por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud planteada por Claudio Jacobo Arias Díaz, quien se ostentó como copropietario y representante legal de los CC. Alma Elia Delgado González, Ma. del Refugio Delgado González y Francisco Javier Martínez Orendain, relativa a la permuta del bien inmueble propiedad de los antes citados, ubicado en el poblado de San Esteban, denominado “La Sidra”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva una solicitud de permuta presentada por el C. Ing. Carlos Jacobo Arias Díaz, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud planteada por Claudio Jacobo Arias Díaz, quien se ostentó como copropietario y representante legal de los CC Alma Elia Delgado González, Ma. del Refugio Delgado González y Francisco Javier Martínez Orendain, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta del bien inmueble propiedad de los antes citados, ubicado en el poblado de San Esteban, denominado “La Sidra” en este Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo motivos que se desprenden del presente dictamen en sus puntos 4, 5, 6 y 7 del apartado de “Consideraciones”, consistentes en:

a. La única vialidad colectora prevista en los Planes Parciales no atraviesa el predio ni lo inutiliza para los usos permitidos en el Decreto del Área Natural Protegida del Bosque el Nixticuil- San Esteban- El Diente, pues se localiza en el límite norte del inmueble, conforme se aprecia en el plano anexo a este dictamen de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

b. El Código Urbano para el Estado de Jalisco señala en su artículo 177 que no se pueden permutar áreas de cesión para vialidad si no son vialidades primarias (principales), esto es una prohibición expresa de esta norma.

c. El trazo de una vialidad colectora en una pequeña fracción del predio de propiedad privada en su parte norte, no justifica negociar la adquisición de 136,200.00 m² (ciento treinta y seis mil doscientos metros cuadrados (según la inscripción catastral), y 196,000.00 m² (ciento noventa y seis mil metros cuadrados), según la oferta y medición física. Además esta diferencia de más del 10% diez por ciento de diferencia requiere un apeo y deslinde por vía jurisdiccional para reconocer formalmente esa superficie.

d. La protección medioambiental del predio de propiedad privada está garantizada por el decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco, sin que para ello se requiera adquirirlo.

e. En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan Jalisco, para este ejercicio fiscal 2023 el Capítulo 5,000 denominado “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, Concepto 5,800 denominado “Bienes Inmuebles”, partida 531 denominada “Terrenos”, el monto para adquisición de predios de este año es de \$0.00 (cero pesos).

f. Permutar bienes de patrimonio municipal por esta superficie de propiedad privada que forma parte del Área Natural protegida implicaría destinar áreas de cesión para destinos donadas al Municipio de Zapopan, Jalisco, para el servicio y equipamiento de las Colonias en que se generan, privándolas de espacios verdes y recreativos, sin que la adquisición del predio privado aporte algo diverso al Municipio de lo que actualmente representa este inmueble que por sus condiciones jurídicas, morfológicas, ambientales, del medio físico y biológico ya está protegido.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Claudio Jacobo Aras Díaz, para su conocimiento, ello, en el domicilio señalado en la foja número 45 cuarenta y cinco, del expediente que se resuelve.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 181/23) Dictamen que autoriza la celebración de un convenio de colaboración con el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar), respecto de un local comercial de propiedad municipal ubicado en la calle Luis Manuel Rojas 3640, local 01, Exterior Planta Baja del Mercado Municipal Obreros de Cananea.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por parte del Encargado del Área de Recuperación de Espacios Públicos de la Sindicatura Municipal Román García Quintero, respecto de la autorización de reubicación de una sucursal de la paraestatal Telecom de México (Financiera del Bienestar), al Mercado Obreros de Cananea, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre este Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar), respecto de un local comercial de propiedad municipal ubicada en la calle Luis Manuel Rojas 3640, local 01, Exterior Planta Baja del Mercado Municipal Obreros de Cananea, para ubicar en el mismo una sucursal, en los siguientes términos:

a) El Municipio faculta al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar), para que utilice local comercial de propiedad municipal ubicada en la calle Luis Manuel Rojas 3640, local 01,

Exterior Planta Baja del Mercado Municipal Obreros de Cananea, para que este instale en el mismo una sucursal que preste los servicios de telecomunicaciones y financieros.

b) La celebración del referido convenio no confiere al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar), ningún tipo de derecho real respecto del inmueble materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para usarlo en cumplimiento de sus fines públicos.

c) Serán causas de revocación inmediata del convenio de colaboración el que al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar) desatienda el mantenimiento debido al área o lo utilice para otros fines ajenos a los propios de su constitución y competencia.

d) El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar), queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

El convenio de colaboración no eximirá a la contraparte de cuidar y mantener en buen estado el inmueble y de acatar las disposiciones del administrador del inmueble para permitir que todo el espacio municipal (mercado municipal Obreros de Cananea), funcione de manera ordenada, en los días y horas establecidos al efecto y en beneficio de la comunidad, debiendo de hacer los pagos de mantenimiento que le correspondan como los demás locatarios.

e) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 5 cinco años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

f) El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar) en un plazo de 60 sesenta días previo

al término del convenio de colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

g) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Mercados, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo y al área de Recuperación de Espacios, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para que elaboren el convenio de colaboración con el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar)), bajo las bases y condiciones descritas en el cuerpo del presente dictamen y conforme convenga al interés municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Telecomunicaciones de México (Financiera del Bienestar), para que se apersona ante la Dirección Jurídico Consultivo, representada por persona legalmente autorizada a la firma del convenio respectivo, que cuente con poder con facultades de administración, otorgándose para tal fin, un plazo de 60 sesenta días hábiles después de que surta sus efectos la notificación que se les haga de este acuerdo para suscribir el convenio de colaboración. Este dictamen no hace las veces del convenio, por lo cual de no suscribirse el mismo, no podrá hacer uso del local materia del mismo, y se entenderá que transcurrido el plazo antes señalado sin que comparezca a suscribir el instrumento citado, este acuerdo quedará sin efectos por falta de interés de parte.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.7 (Expediente 222/23) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud formulada por vecinos de la Unidad Habitacional Cerrada Monarquía Brunei, del Fraccionamiento Real del Bosque, referente a la compra venta de las áreas verdes que colindan a sus inmuebles.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, estudiar y resolver la solicitud de diversos vecinos de la Unidad Habitacional Cerrada Monarquía de Brunei, el Fraccionamiento Real del Bosque, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la compra venta de las áreas verdes que colindan a sus inmuebles, en virtud de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud formulada por los CC. Francisco Javier Olea León, Ma. del Carmen Guzmán Herrera, Abel Chávez Vargas, Luciano Pérez González, Ofelia Hernández Tavares, Carmen Ramírez Magallón y José Luis Espinosa González, vecinos de la Unidad Habitacional Cerrada Monarquía Brunei, del Fraccionamiento Real del Bosque, a efecto de que se les autorice la compra venta de las áreas verdes que colindan a sus inmuebles, se debe de tomar en consideración lo establecido por el artículo 106 fracción I del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, señala que los predios que en su parte posterior colinden con espacios públicos destinados como espacios verdes y abiertos, pero no se podrá utilizar esa parte de los predios para ingreso y salida de los mismos.

Lo anterior, sin perjuicio de permitir que la puerta lateral ubicada en el acceso sobre la calle Calzada de las Flores, al lado de la parte posterior de las viviendas de los solicitantes, pueda permanecer cerrada por la noche, para evitar actos de vandalismo o robos, esto, siendo posible ya que el acceso al área verde se puede libremente efectuar directamente por la calle Cerrada Monarquía de Brunei.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Asimismo, notifíquese la presente resolución para su conocimiento a los CC. Francisco Javier Olea León, Ma. del Carmen Guzmán Herrera, Abel Chávez Vargas, Luciano Pérez González, Ofelia Hernández Tavares, Carmen Ramírez Magallón y José Luis Espinosa González, vecinos de la Unidad Habitacional Cerrada Monarquía Brunei, del Fraccionamiento Real del Bosque, en el domicilio señalado en su petición que obra a foja 1 uno de actuaciones.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.8 (Expediente 158/23) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal de la Colonia Lomas de Zapopan, respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado calle Escorial No. 2170, entre las calles Covadonga y Campo Alegre, en la colonia Lomas de Zapopan.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de PROMOCIÓN CULTURAL nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la renovación del Convenio de Comodato número CO-197/2015, con la Asociación de Vecinos de Lomas de Zapopan, para continuar con el cuidado y mantenimiento del módulo ubicado en la confluencia de la Avenida Escorial y Covadonga, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Vecinal de la Colonia Lomas de Zapopan, respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado calle Escorial No. 2170, entre las calles Covadonga y Campo Alegre, en la colonia Lomas de Zapopan, con una superficie de 300.00

m² (trescientos metros cuadrados), para el mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación sin fines de lucro para los niños, jóvenes y adultos.

La propiedad municipal se acredita con la escritura pública número 2,175 dos mil ciento setenta y cinco, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe de la Licenciada Alberto Arámbula Magaña, Notario Público Titular Número 02 dos de Zapopan, Jalisco.

Este inmueble de ubicado calle Escorial No. 2170, entre las calles Covadonga y Campo Alegre, en la colonia Lomas de Zapopan, con una superficie de 300.00 m² (trescientos metros cuadrados) se declara reincorporado al dominio público, para celebrar respecto del mismo el convenio de colaboración materia de este dictamen, para tal efecto, publíquese dicha declaratoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Este dictamen para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El convenio de colaboración respecto del inmueble deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza a la Asociación Vecinal de la Colonia Lomas de Zapopan, respecto del inmueble de propiedad municipal, para otorgar el debido mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación en el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales y de talleres, en beneficio de la comunidad y las propias de su representación vecinal, como oficina de colonos.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Vecinal de la Colonia Lomas de Zapopan, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del mismo, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole a la Asociación Vecinal únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación en el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales y de talleres, en beneficio de la comunidad y las propias de su representación vecinal, como oficina de colonos.

El Municipio podrá requerir el inmueble en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 treinta días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, para cumplir con este convenio, siendo esta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, rehabilitación y conservación del mismo y del pago de servicios como agua potable y energía eléctrica e cualquier otro que requiera contratar.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una vigencia de 10 diez años. En caso de renovación de la mesa directiva de la Asociación Vecinal dentro de la vigencia de este instrumento jurídico, ésta deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada dicho instrumento jurídico.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del mismo, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al predio un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de

30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) La Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, no puede conceder el mantenimiento, rehabilitación y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad, realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal, o cualquiera que sea necesaria y del interés del Municipio.

9) La Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado, rehabilitación y conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, deberá colocar al frente del predio materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación sin fines de lucro a la Asociación Vecinal de la Colonia Lomas de Zapopan.

La característica de la placa será proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa de la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para efectos de que se sirvan a elaborar el convenio de colaboración que por este Acuerdo se aprueba, conforme a los términos del presente dictamen y en cuidado del interés del Municipio, anexando a dicha notificación el antecedente de la escritura de propiedad, el convenio previo CO-197/2015 y la acreditación del Presidente de la Asociación Vecinal.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes respecto del ámbito de sus competencias.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a el C. Efraín Isaac de la Cruz Gómez, en su carácter de Presidente de Asociación Vecinal de la Colonia Lomas de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud integrada en el presente expediente, y para efecto de que comparezca ante la Dirección Jurídico Consultivo, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha en que se lo notifique este Acuerdo, para la suscripción del convenio de colaboración, pues este Acuerdo no sustituye ni tiene el efecto legal del convenio respectivo; de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que se hace por falta de interés, y por ello, este acuerdo quedará sin efectos.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.9 (Expediente 190/23) Dictamen que otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como organismo auxiliar de la administración pública a la Asociación Vecinal de la Colonia Parque Real.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de la Asociación Vecinal de la Colonia Parque Real como Organismo Auxiliar de la Administración Pública, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como organismo auxiliar de la administración pública a la Asociación Vecinal de la Colonia Parque Real.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- a) Se deberá permitir que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble, en el ámbito territorial señalado a la Asociación, pueda participar en ella como asociado;
- b) Se compromete a renovar sus órganos de dirección, de conformidad a lo estipulado por el artículo 162 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- c) Se obliga a rendir cuentas a sus asociados en los términos señalados por el del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; y
- d) No puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales.

SEGUNDO. Se autoriza la inscripción de la Asociación Vecinal de la Colonia Parque Real, en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo a la Asociación Vecinal de la Colonia Parque Real.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.10 (Expediente 36/23) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del equino hembra de 5 años de edad, raza azteca, capa o color retinta, de nombre Macao.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraba sujeto un semoviente de propiedad municipal, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del equino hembra de 5 años de edad, raza azteca, capa o color retinta, de nombre Macao, con PAMU 576-0303-0001-000065 por los motivos ya descritos y de conformidad a los documentos anexos.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del semoviente desincorporado, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el semoviente señalado en este Acuerdo sea dada de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 54/19) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el C. Guillermo Ramos Cordero, quien se ostentó sin acreditarlo, como presidente de colonos del fraccionamiento Tabachines a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el derribo o remodelación de un predio propiedad municipal.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el C. Guillermo Ramos Cordero, quien se ostentó sin acreditarlo, como Presidente de Colonos del fraccionamiento Tabachines a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el derrumbe o remodelación de un predio propiedad municipal, ubicado sobre la calle Paseo de los Ahuehuetes, en un área verde de propiedad municipal, dentro del fraccionamiento en cuestión, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la petición del expediente 54/19, el cual integra la solicitud de por el C. Guillermo Ramos Cordero, quien se ostentó sin acreditarlo, como presidente de colonos del fraccionamiento Tabachines a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el derribo o remodelación de un predio propiedad municipal, ubicado sobre la calle Paseo de los Ahuehuetes, dentro del fraccionamiento en

cuestión, en virtud de que, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, se autorizó dicha acción, razón por la cual, no se entra al estudio de fondo de la solicitud de cuenta, por estar plenamente atendida.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también al C. Guillermo Ramos Cordero, quien se ostentó como Presidente de colonos del fraccionamiento Tabachines, para su conocimiento, en el domicilio que dejó para tal efecto en su escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.12 (Expediente 73/23) Dictamen que autoriza la sustitución de placas de cerámica en chalecos balísticos por haber sido extraviadas las mismas.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la sustitución de placas de cerámica en chalecos balísticos por haber sido extraviadas, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y razones expresados en el punto 6 del aparatado de “Consideraciones”, el Ayuntamiento como autoridad competente para acordar las bajas patrimoniales de activos e imponerse del estatus de altas y bajas de bienes, acuerda:

a) Al haberse extraviado las placas de cerámica de números de serie 055694-001-8 y 055694-001-9, respecto al chaleco balístico con número de activo 551-0303-0082-000564, se acuerda la baja de dichas placas cerámicas respecto del activo 551-0303-0082-000564 y la actualización en el registro de bienes muebles con las dos placas nuevas que las sustituyeron.

b) Al haberse extraviado las placas de cerámica de números de serie 056908-001-0165 y 056956-001-0160, respecto al chaleco balístico con número de activo 551-0303-0022-002039, se acuerda la baja de dichas placas cerámicas respecto del activo 551-0303-0022-002039 y la actualización en el registro de bienes muebles con las dos placas nuevas que las sustituyeron.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de las placas de cerámica de números de serie 055694-001-8, 055694-001-9, 056908-001-0165 y 056956-001-0160, y a fin de actualizar el registro por las nuevas placas cerámicas adquiridas para los chalecos balísticos con números de activos 551-0303-0082-000564 y 551-0303-0022-002039.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas (penales y/o civiles) y de responsabilidades administrativa que correspondan, según sus competencias.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que las placas extraviadas señaladas en este Acuerdo sean dadas de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 74/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Óscar Samuel Orozco Navarro, Secretario General del Sindicato Alternativo de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que se autorice la entrega en comodato de diversos bienes muebles.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la aita y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el C. Óscar Samuel Orozco Navarro, Secretario General del Sindicato Alternativo de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que se autorice la entrega en comodato de diversos bienes muebles, para las actividades propias de dicho sindicato, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 74/20, el cual integra la solicitud presentada por el C. Óscar Samuel Orozco Navarro, Secretario General del Sindicato Alternativo de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que se autorice la entrega en comodato de diversos bienes muebles, para las actividades propias de dicho sindicato, en virtud de no contar el Municipio con bienes muebles disponibles, que pudieran ser susceptibles de atender la solicitud en referencia.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también al C. Óscar Samuel Orozco Navarro, Secretario General del Sindicato Alternativo de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapopan, para su conocimiento. Lo anterior en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.14 (Expediente 140/23) Dictamen por el que se resuelve como improcedente la solicitud de compraventa del inmueble municipal ubicado en la calle Luis G. Monzón, número 442, en la colonia Constitución, y se autoriza la suscripción de un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del Contrato de Comodato CO-012/2010-B, celebrado con el Patronato de Apoyo del Hospital General de Occidente, A.C., respecto del predio en cuestión.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del ciudadano Manuel Corona Castillo, en su carácter de Presidente del Patronato de Apoyo del Hospital General de Occidente, A.C., para la ampliación de la vigencia del contrato de comodato de un inmueble municipal en donde se encuentra funcionando un albergue, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente la solicitud de compraventa del inmueble municipal ubicado en la calle Luis G. Monzón, número 442, en la colonia Constitución, en este Municipio, por los motivos y razones que se desprenden del presente dictamen en el primer párrafo del punto 5 de consideraciones.

SEGUNDO. Se autoriza suscribir un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del Contrato de Comodato CO-012/2010-B, celebrado con fecha 28 veintiocho de enero de 2010 dos mil diez, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Patronato de Apoyo del Hospital General de Occidente, A.C., respecto al inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Luis G. Monzón, número 442, en la colonia Constitución, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual cuenta con una superficie de 342.122 m² (trescientos cuarenta y dos punto ciento veintidós metros cuadrados), por un término de 25 veinticinco años, contados a partir de la suscripción del convenio modificatorio que por el presente dictamen se autoriza, ratificándose en todos sus términos las demás cláusulas del citado contrato de comodato, incluidas las de terminación anticipada por incumplimiento del objeto del comodato, por destinarlo a otros fines o dejar de cumplir con sus obligaciones, por los motivos y razonamientos expuestos en el punto 5 cinco de consideraciones.

En los términos de lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con copia de los documentos integrados a este expediente, para la elaboración y suscripción del convenio modificatorio en los términos de lo dispuesto en este dictamen y conforme lo exija la protección del interés municipal, pues el resto de la documentación ya obra en su poder por la suscripción del contrato CO-012/2010-B.

Por tal motivo, remítanse por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento a la Dirección Jurídico Consultivo, los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura pública número 7764 siete mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha 15 quince de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Alberto García Ruvalcaba, Notario Público Número 34 de Guadalajara, Jalisco, en donde se constituyó el Patronato de Apoyo del Hospital General de Occidente, A.C.
- b) Copia de la escritura pública número 49,160 cuarenta y nueve mil ciento sesenta, de fecha 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 de Zapopan, Jalisco, en donde consta la ratificación del Consejo de Administración del Patronato de Apoyo del Hospital General de Occidente, A.C., designándose como Presidente al ciudadano Manuel Corona Castillo.
- c) Comprobante de domicilio del Patronato de Apoyo del Hospital General de Occidente, A.C., de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés.
- d) Credencial para votar con fotografía de Manuel Corona Castillo.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Coordinación

General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Dirección de Asociaciones Civiles, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Manuel Cerrón Castillo, en su carácter de Presidente del Patronato de Apoyo del Hospital General de Occidente, A.C., con domicilio en la calle Luis G. Monzón, número 422, colonia Constitución, en este Municipio, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 159/21) Dictamen que autoriza la incorporación al dominio público y la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Residencial Valle Norte respecto del área de cesión para destinos 1.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la celebración de un convenio de colaboración para el mejoramiento, conservación y mantenimiento del área de cesión correspondiente a la acción urbanística Residencial Valle Norte, en virtud de lo cual, nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la incorporación al dominio público y la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Residencial Valle Norte del área de cesión para destinos 1 uno, con una superficie de 2,973.19 m² (dos mil novecientos setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados), ubicado sobre Avenida Juan Gil Preciado número 6640, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, cuya titularidad se acredita con la escritura pública número 15,691 (quince mil seiscientos noventa y uno), de fecha 1 primero de diciembre del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 54 cincuenta y cuatro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Héctor Arce Ulloa, y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 9.565 (nueve metros con quinientos sesenta y cinco milímetros con vialidad condominal número dos denominada Privada del Bosque);

Al Norte: 9.565 (nueve metros con quinientos sesenta y cinco milímetros con vialidad condominal número dos denominada Privada del Bosque), en 5.00 (cinco metros con cero centímetros), con estacionamiento de condominio habitacional número 23 veintitrés, y en 57.50 (cincuenta y siete metros cincuenta centímetros), con área de estacionamientos de uso común del condominio marcado del número “E” 23 veintitrés hasta terminar en el “E” 1 uno;

Al Oriente: 71.888 (setenta y un metros con ochocientos ochenta y ocho milímetros), con propiedad privada;

Al Surponiente: 43.18 (cuarenta y tres metros con dieciocho centímetros), con vialidad municipal denominada Avenida Juan Gil Preciado, 9.68 (nueve metros con sesenta y ocho centímetros), 7.26 (siete metros con veintiséis centímetros), 11.20 (once metros con veinte centímetros), y 1.39 (un metro treinta y nueve centímetros), con vialidad número 1 denominada Avenida del Valle); y al Norte en 3.37 (tres metros con treinta y siete centímetros), con vialidad condominal número 1 uno denominada Avenida del Valle.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración que se autoriza suscribir faculta al condominio denominado “Condominio Residencial Valle Norte”, en lo sucesivo “El Condominio”, para continuar con el cuidado y mantenimiento del inmueble municipal señalado en el punto Primero de Acuerdo, garantizando el cumplimiento de los siguientes objetivos y condiciones:

1. El Convenio de Colaboración no confiere al Condominio Residencial Valle Norte, ningún tipo de derecho real respecto al inmueble, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público, y deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera para brindar algún servicio a la comunidad, como parque público.

Se permitirá que este espacio de propiedad municipal malla ciclón, permitiendo su visibilidad exterior, con puerta(s) de acceso libre(s) y abierta(s) durante el día, y cerradas durante la noche, para evitar el vandalismo del mismo bajo condiciones de nocturnidad y para prevenir actos de vandalismo o la comisión de delitos en la noche.

2. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio Residencial Valle Norte, el cual se obliga a continuar con el cuidado y

mantenimiento del inmueble, debiendo pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

3. El Condominio Residencial Valle Norte, deberá colocar y mantener en un lugar visible del área de propiedad municipal una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este inmueble es propiedad municipal y fue entregado mediante Convenio de Colaboración al Condominio Residencial Valle Norte”

La permanencia y cuidado de la referida placa será por cuenta y costo del Condominio Residencial Valle Norte.

4. La vigencia del Convenio de Colaboración será de 10 diez años, a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5. El Condominio Residencial Valle Norte no puede conceder a un tercero el inmueble materia del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

6. Serán causales de rescisión inmediata de manera enunciativa más no limitativa y sin necesidad de declaración judicial y por consecuencia se dará por terminado en cualquier momento el presente convenio, en los casos de que el Condominio Residencial Valle Norte

- a) Desatienda el mantenimiento del inmueble;
- b) Utilice el espacio con fines de lucro;
- c) Abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio; y
- d) No atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, o

c) Por causa de interés público debidamente justificada.

Esto independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor el Condominio Residencial Valle Norte.

7. El Municipio designa a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Dirección de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

8. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo de este Municipio, para que procedan a la elaboración del nuevo Convenio de Colaboración conforme a lo señalado en este documento, al antecedente del convenio previo (convenio de colaboración CO-036/2014) y en los términos que lo exija la protección del interés municipal.

Para tal efecto, se remite copia simple de las escrituras públicas que acreditan la personalidad jurídica del promovente, así como aquellos que se requieran para la elaboración del respectivo instrumento jurídico, como son los datos de su ubicación y contacto (domicilio y teléfono).

En consecuencia, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de los siguientes documentos:

a) Escritura pública número 44,396 (cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis), de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 treinta y uno del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria

de Condóminos del Condominio denominado “Condominio Residencial Valle Norte” celebrada el día 7 siete de junio del año 2020, dos mil veinte; y

b) Escritura pública número 15,691 (quince mil seiscientos noventa y uno), de fecha 1 de diciembre del año 2011, pasada ante la fe del Lic. Héctor Arce Ulloa, Notario Público número 51 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual, el Municipio acredita la propiedad del área de cesión para destinos identificada como ACD1, con una superficie de 2,973.19 m² (dos mil novecientos setenta y tres punto diecinueve metros cuadrados), utilizada como parque y ubicada en la Avenida Juan Gil Preciado número 6640 seis mil seiscientos cuarenta, materia del presente dictamen.

c). Datos de contacto del Consejo de Administración del Condominio Residencial Valle Norte.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a los titulares de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Parques y Jardines, y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, en virtud de ser las autoridades competentes para dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones del presente Dictamen, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la reincorporación al dominio público del área de cesión para destinos identificada como ACD1, con una superficie de 2,973.19 m² (dos mil novecientos setenta y tres punto diecinueve metros cuadrados), utilizada como parque y ubicada en la Avenida Juan Gil Preciado número 6640 seis mil seiscientos cuarenta, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

SEXTO. Notifíquese esta resolución al Condominio Residencial Valle Norte, por conducto del Presidente de su Consejo de Administración, en el domicilio ubicado en la Avenida Juan Gil Preciado número 6640, de este Municipio, para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración materia de la presente Acuerdo, el cual no tendrá efecto hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no comparece a dicha dependencia dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 169/16) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud del entonces Consejo de Administración de la Unidad Condominal Real Quintas del Valle, a efecto de que se estudie y, en su caso, se autorice la instalación de plumas de control de acceso al Condominio Real Quintas del Valle.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud presentada por el Consejo de Administración de la Unidad Condominal Quintas del Valle, a efecto de que se autorice la instalación de plumas de control de acceso al Condominio Real Quintas del Valle, ubicado en Avenida Acueducto número 3570, en la colonia Jardines del Valle, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente número 169/16, el cual integra la solicitud del entonces Consejo de Administración de la Unidad Condominal Real Quintas del Valle, a efecto de que se estudie y, en su caso, se autorice la instalación de plumas de control de acceso al Condominio Real Quintas del Valle, ubicado en Avenida Acueducto número 3570, en la colonia Jardines del Valle, en los términos y por los motivos que se desprenden del cuerpo del presente dictamen, y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas para sus efectos legales a que haya lugar.

En razón de lo anterior, se dejan a salvo los derechos de la Unidad Condominal Real Quintas del Valle, por conducto de la Organización que corresponda, a efecto de que si es del interés se analice y, en su caso, se soliciten los controles de acceso objeto de este dictamen, apegándose a las condiciones que para tal efecto se establecen en “Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos relacionados con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco”, vigentes y aplicables para el caso en concreto.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Unidad Condominal Quintas del Valle, por conducto de su representación, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial de solicitud.

Asimismo, se hace del conocimiento que se dejan a salvo los derechos a efecto de que si es del interés se analice y, en su caso, se soliciten los controles de acceso respectivos, apegándose a las condiciones que para tal efecto se establecen en “Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos relacionados con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco”, vigentes y aplicables para el caso en concreto.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.17 (Expediente 192/21) Dictamen por el que se reconocen los términos y compromisos del acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, que tuvo verificativo el día 31 de enero del año 2006, y se ordena cumplimentar el Contrato de Donación Anticipada de Áreas de Cesión para Destinos número CO-157/09-C.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar cumplimiento al Convenio de Donación Anticipada de Áreas de Cesión para Destinos para la Apertura de la Vialidad Calzada del Servidor Público identificado con el número CO-157/09-C, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se reconocen los términos y compromisos del Acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, que tuvo verificativo el día 31 treinta y uno de enero del año 2006 dos mil seis, y se ordena cumplimentar el Contrato de Donación

Anticipada de Áreas de Cesión para Destinos número CO-157/09-C, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2009 dos mil nueve, con el objeto de que el municipio consolide la propiedad de la fracción de 8,054.68 m² (ocho mil cincuenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados), que corresponde a una sección de la vialidad Calzada del Servidor Público o Valle de las Palmas, entre en su tramo comprendido entre la Avenida Santa Margarita y la Avenida Valle de Atemajac, esto con relación a la propiedad de la cual fue designado en cláusula testamentaria o de designación de beneficiario el C. Salvador Martín Pérez, ello, por su madre, la C. Antonia Pérez Padilla, y como consecuencia, se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas con el particular en el citado instrumento.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del acuerdo anterior se deberá de seguir el siguiente proceso:

1. El C. Salvador Martín Pérez, en su carácter de beneficiario de la C. Antonia Pérez Padilla, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la notificación que reciba respecto del presente acuerdo, deberá de presentar por escrito ante la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal su aceptación para dar continuidad al trámite de regularización del Convenio de Donación Anticipada de Áreas de Cesión para Destinos número CO-157/09-C de fecha 19 diecinueve de octubre de 2009 dos mil nueve.
2. Una vez recibido el escrito de aceptación, la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal procederá a realizar las gestiones correspondientes a fin de que realice la Escritura Pública de Donación de las Áreas de Cesión para Destinos a que se refiere el convenio número CO-157/09-C, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2009 dos mil nueve, en cuyo caso el pago de honorarios, impuestos, derechos, multas o recargos que se generen por la operación serán pagados por el Municipio, con excepción de aquellos que se generen por actos previos a la consolidación de la propiedad en favor del C. Salvador Martín Pérez, sin perjuicio que pueda tramitar los beneficios que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023 prevé, en el caso de reducciones de accesorios (recargos y multas). Como la cuenta específica para la sección de vialidad principal de 8,054.68 m² (ocho mil cincuenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados), ha sido usada como pública desde su inauguración por el

entonces Presidente Municipal Héctor Robles Peiro (el 28 veintiocho de febrero de 2013 dos mil trece), el aducido de esa cuenta predial se deberá de cancelar como poseionario y beneficiario que es desde entonces el Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien se entregó para el servicio público desde esa fecha, a fin de permitir la escrituración de la misma bajo la figura jurídica de la donación. La escritura de donación recogerá los términos de esta resolución en sus antecedentes, reproduciéndola textualmente.

3. Con el testimonio de dicha escritura pública de donación, procederá a su registro como bien del dominio público y notificará a la Sindicatura Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, y a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Conservación de Inmuebles para los fines que más adelante se precisarán.

4. Para el cumplimiento de las cláusulas séptima, octava, novena y décima del Convenio referido, se procederá de la siguiente manera:

5. Una vez recibida la notificación de escrituración del área donada a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, la Dirección de Conservación de Inmuebles procederá, en coordinación con la Tesorería Municipal, a realizar el pago o convenio de pago que corresponda por concepto de incorporación para el uso y aprovechamiento de la infraestructura de agua potable y alcantarillado del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) correspondiente al resto de la propiedad que se reserva el C. Salvador Martín Pérez del paño de 10 hectáreas, restando la vialidad principal de 8,054.68 m² (ocho mil cincuenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados), que se escribure a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, debiendo informar de ello a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

6. La Dirección de Ordenamiento del Territorio, con las constancias de escrituración del área donada y el trámite de incorporación para el uso y aprovechamiento de la infraestructura de agua potable y alcantarillado del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, registrará y emitirá la constancia que declare que el resto de la propiedad que se reserva el C. Salvador

Martín Pérez como suelo urbanizado, lo cual deberá de entrar a la Dirección de Catastro, para su inscripción en el asiento catastral correspondiente.

7. Una vez recibida la notificación de escrituración del área donada, la Tesorería Municipal procederá a generar un registro de control con el objeto de que se condone, en cumplimiento del convenio y del presente Dictamen, el pago de los permisos o licencias de urbanización, edificación y habitabilidad correspondientes al resto de la propiedad que se reserve el C. Salvador Martín Pérez (derecho que se conservará si se efectuara transmisión sucesoria, enajenación o aportación de los inmuebles a fideicomiso en que siga siendo titular de los derechos Salvador Martín Pérez, sin que exista transmisión a terceras personas como titulares de los predios o de los derechos sobre ellos), los cuales se sujetaran a los trámites que en su momento realice y por una sola ocasión para las edificaciones permanentes que se efectúen en el predio o fracciones del mismo, sin que se pueda solicitar de nuevo este beneficio cuando ya se aprovechó para construcciones definitivas de usos comerciales, industriales o de servicios (excluyendo el uso de permisos para actividades temporales, que no requieren licencia de edificación o usos de equipamiento institucional (deportivos), quedando además exceptuada de la condonación la contribución que pudieran corresponder por concepto de aplicación del Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo Optativo.

8. Los trámites, permisos o licencias de urbanización, edificación o habitabilidad, correspondientes al resto de la propiedad del particular que se reserve el C. Salvador Martín Pérez, que no se comprendan como prestación en este acuerdo derivados del Convenio CO-157/09-C relativo a la donación Anticipada de Áreas de Cesión para Destinos para la Apertura de la Vialidad Calzada del Servidor Público, se deberán de sujetar al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia urbana vigentes al momento de la solicitud que corresponda.

9. La Sindicatura Municipal quedará facultada para la determinación que corresponda a todo lo no previsto en el convenio que por este Dictamen se regula, por lo que deberá velar en todo momento por la legal ejecución del convenio en cita y la defensa de los intereses municipales.

10. Los pagos ya efectuados por derechos de licencias y permisos cubiertos al Municipio de Zapopan, Jalisco, cuya devolución fue requerida por los términos pactados en el convenio número CO-157/09-C, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2009 dos mil nueve, podrán ser materia de compensación por adeudos de impuesto predial o pagos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales que tenga pendientes por cubrir el promovente o que deba de hacer al Municipio de Zapopan, Jalisco, incluyendo sus accesorios.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Licencias y Permisos de Construcción, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Conservación de Inmuebles y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento, en sus respectivas esferas de competencia.

Comuníquese también a la Contraloría Municipal, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.18 (Expedientes 257/23, 258/23, 261/23 y 262/23) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de diversos bienes.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos diversos bienes, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en el Apartado de “Antecedentes”, de los expedientes números 257/23 (vehículo siniestrado del cual ya se cobró el seguro de daños), 261/23 (equino de la montada que falleció) y 262/23 (bombas de gasolina y diésel y equipo de las mismas ya entregadas al DIF Zapopan), y por último expediente 258/23 (solo se determina su destino, pues el vehículo inservible ya había sido desincorporado del servicio público), conforme a lo dispuesto en el cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que en cada caso corresponde de conformidad a los documentos anexos.

En cuanto a los bienes muebles incluidos que se señalan en los expedientes 258/23 y 262/23, se autoriza su donación al Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), para destinarse a su venta como chatarra y con el producto de su venta financiar sus programas sociales.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, respecto de los bienes materia de los expedientes 257/23, 258/23, 261/23 y 262/23 que forman parte de este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

Notifíquese a la Dirección General del Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Notifíquese también a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, para su conocimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en

dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal a que proceda con la elaboración y celebración del respectivo contrato de donación de los bienes muebles señalados en los Expedientes 258/23 y 262/23 entre el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco y el Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal).

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 260/23 Dictamen mediante el cual se autoriza al Municipio de Zapopan, Jalisco, a recibir en donación pura y simple un montacargas eléctrico para hombre parado, así como la celebración del contrato de donación correspondiente.

“Los Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice al Municipio a recibir en donación pura y simple un montacargas de la marca “Kingsman”, donado por parte de la persona jurídica “HM HIGHMIL”, S.A. de C.V., para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Zapopan, Jalisco, a recibir en donación pura y simple un montacargas eléctrico para hombre parado, mismo que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES
Montacargas apilador semieléctrico cap. 2 ton. Altura 3 metros KXBDCG20 Kingsman	Kingsman	KX-BDCG20	Sin número de serie

En los términos de los artículos 36 fracciones I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar y gestionar la firma de un contrato de donación respecto a la unidad ya descrita en el punto que antecede, mismo contrato que deberá celebrarse con la persona jurídica “HM HIGHMIL”, S.A. de C.V., con intervención de la Dirección de Administración, para que una vez celebrado el referido contrato, se proceda a través de la Jefatura de Unidad de Patrimonio a incorporar al dominio público la unidad, registrándola en el inventario de vehículos, siempre que dicho contrato de donación se suscriba por apoderado habilitado con facultades suficientes para disponer de la propiedad de la unidad motora y que expida o endose la factura correspondiente a favor de este Gobierno Municipal.

TERCERO. Notifíquese a la persona jurídica “HM HIGHMIL”, S.A. de C.V., para que proceda a suscribir el contrato de donación pura y simple derivado del presente Acuerdo, en el domicilio legal de éste, notificando a la Dirección Jurídico Consultivo cuál de sus apoderados con facultades suficientes suscribirá el contrato, con el endoso de la factura.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Una vez que el vehículo hayan sido incorporadas al dominio público del Municipio, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.20 (Expediente 270/23) Dictamen por el que se autoriza la modificación al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de agosto de 2023, que autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de 81 vehículos propiedad municipal de incosteable reparación.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la Dirección de Administración, respectivamente, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la modificación al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés respecto al expediente 179/23 única y exclusivamente a la fila 56 cincuenta y seis del anexo 1 uno, para quedar en los siguientes términos:

Núm.	Núm. Eco.	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Nc. Motor	No. de Serie
56	3561	JV32744	FORD	F150XL 4PTS, SUPER CREW 4X4	2016	Sin Número	1FTEW1EP9GKF24673

En los términos y por los motivos que corresponde, de conformidad a los documentos anexos, se autoriza su donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y destinarse el producto de su venta a financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del bien desincorporado y entregado en propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), conforme a lo dispuesto en este dictamen e

identificado con el número 56 cincuenta y seis, mismo que forma parte del **Anexo 1**, visible en el expediente 179/23 reactualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan) y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que elaboren el contrato de donación del vehículo materia de la desincorporación y baja de conformidad a lo establecido en la tabla descrita en el Acuerdo Primero del presente dictamen, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan).

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 273/23) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de diversos bienes, así como la adopción o donación de semovientes a instructores de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos diversos bienes, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en los Anexos 1 uno, 2 dos, 3 tres 4 cuatro y 5 cinco descritos en el punto número 2 del apartado de “Antecedentes” del cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que en cada caso corresponde de conformidad a los documentos anexos.

Respecto a los dos semovientes, se autoriza su adopción a alguno de sus manejadores y/o instructores que se encuentran en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, o bien a persona ajena a este Gobierno Municipal, mediante el aseguramiento de un protocolo de adopción responsable.

De no ser aceptados en donación por los elementos antes identificados, los canes disponibles serán propuestos en donación a cualquier otro servidor público interesados en su adopción, preferentemente de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, en razón de conocer a dichos canes y saber tratarlos, pues son perros entrenados para el servicio público y que no se integran tan fácil con cualquier familia que desconozca dicha situación y el trato que deben recibir.

En caso de no haber servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, interesados en recibirlos en donación, se gestionará la búsqueda de un adoptante responsable a través de una asociación protectora de animales, para darles un hogar con buena calidad de vida, considerando imprescindible buscar espacio adecuado a sus necesidades y características, estimando necesario vincular a las Asociaciones Civiles legalmente constituidas, cuyo objeto social sea proteger, cuidar, otorgar refugio o dar en adopción a los animales, y que se encuentren registradas ante la Dirección de Protección Animal, dependiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que sean las responsables de ejecutar las acciones de promoción de la adopción y selección de personas físicas o jurídicas idóneas para recibir en donación a los canes disponibles, con el objetivo de brindarles hogar y trato digno, así como de inspeccionar posteriormente a la donación, que reciban adecuadas atenciones y cuidados.

En cuanto a los bienes muebles incluidos en el Anexo número 5, se autoriza su donación al Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y destinarse a financiar sus programas sociales.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Comuníquese con testimonio del presente acuerdo a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento, así como a la Dirección de Protección Animal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para tengan a bien realizar las acciones tendientes a encontrar hogar idóneo para el canino que se encuentran en resguardo de la segunda dependencia citada, en los términos expuestos en este Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen y en los Anexos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro y 5 cinco pertenecientes al expediente que hoy se resuelve y que forman parte de este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

Notifíquese a la Dirección General del Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. De la misma forma, notifíquese a la Sindicatura Municipal, para que por medio de la Dirección Jurídico Consultivo, sea elaborado el contrato de donación entre este Gobierno Municipal y la o las personas que adopten a los caninos señalados en el Anexo 2 dos.

De la misma manera, notifíquese a la Sindicatura Municipal, para que por medio de la Dirección Jurídico Consultivo, sea elaborado el contrato de donación entre el Gobierno de

Zapopan, Jalisco y el Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) respecto de los muebles materia del anexo 5 cinco.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDIC MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 291/09) Dictamen mediante el cual se resuelve como improcedente la solicitud de indemnización de la C. Irene Leticia Becerra Guzmán, por la supuesta afectación del predio ubicado en el lote 508, Manzana 44, de la Avenida Guadalajara, Col. México Nuevo, por la ampliación de la Av. Guadalajara.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud de indemnización presentada por la C. Irene Leticia Becerra Guzmán, por la supuesta afectación de un inmueble que señaló ser de su propiedad ubicado en el lote 508, Manzana 44, de la Avenida Guadalajara, Col. México Nuevo, por la ampliación de la Av. Guadalajara (Avenida Colectora VC-2), en atención a los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve como improcedente la solicitud de indemnización de la C. Irene Leticia Becerra Guzmán, por la supuesta afectación del predio ubicado en el lote 508, Manzana 44, de la Avenida Guadalajara, Col. México Nuevo, por la ampliación de la Av. Guadalajara (Avenida Colectora VC-2), en virtud de carecer de personalidad jurídica en el presente asunto, la cual sí tenía al momento de presentar su solicitud, pero dejó de tenerla desde el momento en que se realizó la transmisión de la propiedad del referido inmueble, siendo el actual propietario el C. **J. Felipe Ledezma Orozco**, como se desprende del oficio N° 0500/0512/0513/3845/2023 (punto 6 de Antecedentes).

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Irene Leticia Becerra Guzmán, en el domicilio señalado en su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, o contactándola también en el número telefónico que indicó en su escrito de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés (punto 4 de Antecedentes), para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Catastro, a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.23 (Expediente 292/09) Dictamen por el que se resuelve como improcedente la petición presentada por la C. Maricela Rodríguez Ramos, por la supuesta afectación de un inmueble que fuera de su propiedad al momento de presentar su petición, ubicado en la calle Primero de Noviembre, Lote 504, Manzana 44, Tesistán, por la ampliación de las avenidas Primero de Noviembre y Prolong. Dr. Ángel Leño.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud de indemnización presentada por la C. Maricela Rodríguez Ramos, por la supuesta afectación de un inmueble que señaló ser de su propiedad, ubicado en la calle Primero de Noviembre, Lote 504, Manzana 44, Tesistán, por la ampliación de las avenidas Prolong. Dr. Ángel Leño y Primero de Noviembre (Avenida Colectora VC-3), en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente presentada por la C. Maricela Rodríguez Ramos, por la supuesta afectación de un inmueble que fuera de su propiedad al momento de presentar su petición, ubicado en la calle Primero de Noviembre, Lote 504, Manzana 44, Tesistán, por la ampliación de las avenidas Primero de Noviembre y Prolong. Dr. Ángel Leño (Avenida Colectora VC-3), en virtud de carecer de personalidad jurídica en el presente asunto, la cual sí tenía al momento de presentar su solicitud, pero dejó de tenerla desde el momento

en que se realizó la transmisión de la propiedad del referido inmueble, siendo el actual propietario el C. **Raymundo Velázquez Contreras**, como se desprende del oficio N° 0500/0512/0513/3845/2023 (punto 6 de Antecedentes).

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la promovente, C. Maricela Rodríguez Ramos, para su conocimiento, a través de una publicación por tres días en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, al haber fallecido el Sr. José Guadalupe Becerra Loreto, quien fuera su representante legal en el presente asunto, y al no haber señalado un domicilio alterno en su escrito de solicitud.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.24 (Expediente 301/22) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, con conocimiento de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de regularizar la posesión de diversos predios.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma, en razón de lo cual, hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, con conocimiento de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de regularizar la posesión de los predios en el que se encuentran funcionando el jardín de niños 349 “México”, así como el jardín de niños 386 “Adolfo López Mateos”; y los jardines de niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”, las primarias urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”; las primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”; las primarias urbanas 778 y 779 “Narciso Bassols”; las primarias urbanas 811 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”; las primarias urbanas 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”; la primaria “República Mexicana”; las primarias urbanas 254 y 475 “Francisco Villa”; la primaria “Adolfo López Mateos”; la primaria “Francisco Villa”; y las primarias “Niños Héroe” y “Salvador López Chávez”, con las siguientes superficies de propiedad municipal que se identifican a continuación:

- a) Superficie de 1,553.78 m² (mil quinientos cincuenta y tres metros setenta y ocho centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando el **Jardín de Niños 349 “México”**;
- b) Superficie de 1,768.08 m² (mil setecientos sesenta y ocho metros ocho centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando el **Jardín de Niños 386 “Adolfo López Mateos”**;
- c) Superficie de 1,802.90 m² (mil ochocientos dos metros noventa centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando los **Jardines de Niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”**;
- d) Superficie de 2,347.60 m² (dos mil trescientos cuarenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”**;
- e) Del plantel educativo la superficie de 5,166.61 m² (cinco mil ciento sesenta y seis metros sesenta y un centímetros cuadrados), y dos espacios de estacionamiento con una superficie de 141.70 m² (cientos cuarenta y uno metros setenta centímetros cuadrados), y 83.79 m² (ochenta y tres metros setenta y nueve centímetros cuadrados),

en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”**;

f) Superficie de 4,753.55 m² (cuatro mil setecientos cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbana 778 y 779 “Narciso Bassols”**;

g) Superficie de 3,598.15 m² (tres mil quinientos noventa y ocho metros quince centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbana 811 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”**;

h) Superficie de 2,155.79 m² (dos mil ciento cincuenta y cinco metros setenta y nueve centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbana 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”**;

i) Superficie de 3,125.67 m² (tres mil ciento veinticinco metros sesenta y siete centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “República Mexicana”**;

(Con relación a esta primaria “República Mexicana”, ubicada en la calle San Antonio No. 3458, en la colonia San José Ejidal, en la localidad de San Francisco Tesistán, se deja de manifiesto en este dictamen que respecto de la misma el Municipio cuenta con una Constancia de Posesión, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, sellada y firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Tesistán, y con base en ella se deriva la posesión a la Secretaría de Educación Jalisco, con independencia de instruir a la Sindicatura Municipal, para que a través de su área agraria, solicite la realización de una Asamblea Ejidal con las formalidades de la Ley Agraria para la entrega de predios ejidales destinados a servicios públicos municipales, para su conocimiento y efectos legales procedentes)

j) Superficie de 4,226.78 m² (cuatro mil doscientos veinte seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbana 254 y 475 “Francisco Villa”**;

k) Superficie de 3,811.85 m² (tres mil ochocientos once metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “Adolfo López Mateos”**;

l) Superficie de 3,309.40 m² (tres mil trescientos nueve metros cuarenta centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “Francisco Villa”**; y

m) Superficie de 6,294.27 m² (seis mil doscientos noventa y cuatro metros veintisiete centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “Niños Héroe” y “Salvador López Chávez”**.

Cuyas medidas y linderos se encuentran establecidas en las escrituras públicas y en los levantamientos topográficos transcritos en el punto 5 quinto del apartado de Antecedentes del presente Dictamen.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo con las 13 trece predios de propiedad municipal, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en los predio materia del comodato, en el que se encuentran instaladas y funcionando el jardín de niños 349 “México”, así como el jardín de niños 386 “Adolfo López Mateos”; y los jardines de niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”, las primarias urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”; las primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”; las primarias urbanas 778 y 779 “Narciso Bassols”; las primarias urbanas 811 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”; las primarias urbanas 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”; la primaria “República Mexicana”; las primarias urbanas 254 y 475 “Francisco Villa”; la primaria “Adolfo López Mateos”; la primaria “Francisco Villa”; y las primarias “Niños Héroe” y “Salvador López Chávez”.

b) Los inmueble en la que se encuentra funcionando el jardín de niños 349 “México”, así como el jardín de niños 386 “Adolfo López Mateos”; y los jardines de niños “Miguel

Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”, las primarias urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”; las primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”; las primarias urbanas 778 y 779 “Narciso Bassols”; las primarias urbanas 311 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”; las primarias urbanas 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”; la primaria “República Mexicana”; las primarias urbanas 254 y 475 “Francisco Villa”; la primaria “Adolfo López Mateos”; la primaria “Francisco Villa”; y las primarias “Niños Héroes” y “Salvador López Chávez”, se entregan en comodato por un término de 33 años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Segundo Punto de Acuerdo, para el funcionamiento de dichos planteles escolares, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ). Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de las superficies comodatas para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquella materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el contrato de comodato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la operación de los planteles, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los citados inmuebles materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las superficies comodatas y a responder de todo deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de una o de los inmuebles municipales, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver uno o los inmuebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de cada uno de los planteles escolares, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ)”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Administración, a costa de la propia Secretaría.

TERCERO. Conforme a lo señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización de los predios donde actualmente se encuentran construidas y en operación la primaria urbana 891 y 894 “Artículo Tercero de la Constitución”, ubicada en la calle Zapotlán No. 1777, en la colonia Benito Juárez; así como a la Primaria “Conchita Becerra de Celis”, ubicada en la calle Paseos Lomas Altas No. 665, en la confluencia de las calles Fedor Dostoievski y Ernest Hemingway, en la colonia Lomas del Valle y la primaria “Emiliano Zapata” y “Lázaro Cárdenas”, ubicada en la calle La Villa No. 926, en la confluencia de las calles Francisco Sarabia y Ejido, en la colonia San Isidro Ejidal, todas de este Municipio de Zapopan, Jalisco, y una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de ello y una vez concluido el trámite ante la COMUR y obtenido dicho título de propiedad, se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la

Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales y solicite al Ayuntamiento en Pleno se autorice la suscripción de un contrato de comodato para regularizar la posesión de los citados inmuebles municipales por parte de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a favor del Gobierno del Estado para la operación de las primarias urbanas 891 y 894 “Artículo Tercero de la Constitución”, ubicada en la calle Zapotlán No. 1777, en la colonia Benito Juárez; así como la Primaria “Conchita Becerra de Celis”, ubicada en la calle Paseos Lomas Altas No. 665, en la confluencia de las calles Fedor Dostoiévski y Ernest Hemingway, en la colonia Lomas del Valle; y las primarias “Emiliano Zapata” y “Lázaro Cárdenas”, ubicadas en la calle La Villa No. 926, en la confluencia de las calles Francisco Sarabia y Ejido, en la colonia San Isidro Ejidal, todas del Municipio de Zapopan, Jalisco, para dar curso al proceso de regularización del comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de cada una de las escrituras públicas señaladas en el punto 5 quinto de antecedentes, y un tanto de las Escrituras Públicas y los levantamientos topográfico respectivamente, realizados por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a la elaboración y suscripción de los contratos correspondientes, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

También se instruye a la Sindicatura Municipal para que con relación a la primaria “República Mexicana”, ubicada en la calle San Antonio No. 3458, en la colonia San José Ejidal, en la localidad de San Francisco Tesistán, a través de su área agraria, solicite la realización de una Asamblea Ejidal con las formalidades de la Ley Agraria para la entrega de predios ejidales destinados a servicios públicos municipales.

SEXTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Tercer Punto de Acuerdo del presente resolutive, ello, con copia de los oficios de

identificación de los planteles educativos, suscritos por el Secretario de Educación Jalisco, Juan Carlos Flores Miramontes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Sindicatura del Municipio para su intervención y realice las acciones legales correspondientes, en el Jardín de Niños “Pablo Neruda”, ubicado en la calle Ignacio Allende, en la confluencia de las calles Milpa y Anastasio Bustamante, en la colonia Francisco Sarabia, ya que a pesar de considerarse de propiedad municipal, el mismo fue objeto de una permuta, la cual a la fecha se encuentra sin ser perfeccionada.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.25 (Expediente 313/22) Dictamen mediante el cual se resuelve de manera improcedente la petición presentada por el C. Próspero Sánchez Huerta, quien se ostentó como representante legal del Grupo de Introdutores del Rastro de Zapopan, S.A de C.V., relativa a que le sea reconocida a la persona jurídica que representa como usuario debidamente organizada, y sea integrada ante las Asociaciones o Uniones reconocidas por el Municipio, en el servicio de matanza del rastro municipal.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición presentada por el C. Próspero Sánchez Huerta, quien se ostentó como representante legal del Grupo de Introdutores del Rastro de Zapopan, S.A de C.V. relativa a que le sea reconocida a la persona moral que representa como usuario debidamente organizada, y sea integrada ante las Asociaciones o Uniones reconocidas por el Municipio, y con ello se de trato igualitario y digno respetando los derechos humanos protegidos y consagrados en el artículo 1 constitucional, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve de manera improcedente la petición presentada por el C. Próspero Sánchez Huerta, quien se ostentó como representante legal del Grupo de Introdutores del Rastro de Zapopan, S.A de C.V., relativa a que le sea reconocida a la persona jurídica que representa como usuario debidamente organizada, y sea integrada ante las

Asociaciones o Uniones reconocidas por el Municipio, en el servicio de matanza del rastro municipal, y que dicho registro es competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los términos de la Ley de Organizaciones Ganaderas, no el Municipio.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al C. Próspero Sánchez Huerta, en representación del Grupo de Introdutores del Rastro de Zapopan, S.A de C.V., en el domicilio señalado en la foja 1 uno del expediente que nos ocupa, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Rastro Municipal, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.26 (Expediente 75/23) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un Contrato de Concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y empresa denominada Inversiones Generales Gama S. A. de C. V., respecto del servicio público municipal de cementerios, así como los servicios anexos de cremación y disposición mediante desintegración de restos biológicos de origen humano, nichos para el depósito y resguardo de restos humanos áridos y el de capilla, en el inmueble ubicado en el kilómetro 11.5 once punto cinco de la Carretera a Colotlán del municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de SERVICIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la empresa denominada Inversiones Generales Gama, S.A. de C.V., con el objeto de que se renueve en su favor la concesión para la explotación del servicio público de cementerios que actualmente opera en el municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Contrato de Concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y empresa denominada Inversiones Generales Gama S. A. de C. V., respecto del servicio público municipal de cementerios, así como los servicios anexos de cremación y disposición mediante desintegración de restos biológicos de origen humano, nichos para el depósito y resguardo de restos humanos áridos y el de capilla, en el inmueble ubicado en el kilómetro 11.5 once punto cinco de la Carretera a Colotlán del municipio de Zapopan, Jalisco.

La superficie que ampara la concesión será de 107-69-48 has. (ciento siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas), que componen el polígono total en el que se encuentra actualmente los servicios de cementerio.

La vigencia de la concesión será por un término de 50 cincuenta años, contados a partir de la firma de contrato correspondiente.

Este acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado.

SEGUNDO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo, considerando el antecedente del previo contrato que se solicitó renovar, de número ACO-181/2003, deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. Determinar con precisión el bien o servicio materia de la concesión y los bienes que se afecten a la prestación del servicio por el concesionario;

II. Señalar las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas, en el caso de incumplimiento;

III. Determinar el régimen especial al que deba someterse la concesión y el concesionario, fijando el término de la duración de la concesión, las causas de caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio, y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen. El titular de la concesión puede solicitar antes de su vencimiento, la prórroga correspondiente respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier otro solicitante;

IV. Fijar las condiciones bajo las cuales los usuarios pueden utilizar los bienes y servicios;

V. Establecer que las tarifas son aquellas que para cada ejercicio fiscal establezca la ley de ingresos respectiva, así como las contraprestaciones que deba cubrir el beneficiario;

VI. Establecer, en su caso, cuándo se ha de solicitar la expropiación por causa de utilidad pública, o de imponer restricciones a la propiedad privada, en los términos de la Constitución Política del Estado y de la ley de la materia;

VII. Determinar la fianza o garantía que deba otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público;

VIII. La facultad del Ayuntamiento de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio público;

IX. La de inspeccionar la ejecución de las obras y la explotación del servicio;

X. La de que todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera el concesionario para la prestación del servicio público se considerarán destinados exclusivamente a los fines del mismo;

XI. El derecho del Ayuntamiento, como acreedor singularmente privilegiado, sobre todos los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación del servicio público;

XII. La obligación del concesionario de prestar el servicio público de manera uniforme, regular o continua;

XIII. La de reemplazar todos los bienes necesarios para la prestación del servicio público, o de ejecutar todas las obras de reparación, conservación y reconstrucción, para la regularidad y continuidad del servicio;

XIV. La de que el ejercicio de los derechos de los acreedores del concesionario, aun en el caso de quiebra, no podrá traer como consecuencia la suspensión o interrupción del servicio público;

XV. La de prestar el servicio público a toda persona que lo solicite conforme a la naturaleza del servicio de que se trate, y de acuerdo con los precios o tarifas aprobadas;

XVI. La obligación del concesionario de someter a la aprobación del Ayuntamiento, los contratos de crédito, prenda, hipoteca, emisión de obligaciones, bonos, o cualquiera otra, para el financiamiento de la empresa; y

XVII. La prohibición de enajenar o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o de los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso y por escrito del Ayuntamiento.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Germán Garduño Muñoz, en su carácter de apoderado de la empresa Inversiones Generales Gama S.A. de C.V., en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren el contrato de concesión conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Cementerios, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en sus respectivas esferas de competencia.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.27 (Expediente 238/22) Dictamen que autoriza la permanencia y funcionamiento de los portones y cancelas que actualmente se encuentran instalados en los cuatro cotos del Fraccionamiento Senda del Valle, además de la suscripción de un contrato de concesión para los servicios públicos a los vecinos del fraccionamiento en cuestión y la celebración de un convenio de colaboración, respecto de diversas áreas verdes, para su conservación y mantenimiento.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud de los vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle, representados por el ciudadano Heraclio Correa Bobadilla, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permanencia de los portones de ingreso a cuatro cotos del Fraccionamiento Senda del

Valle, para preservar la seguridad, así como continuar con el mantenimiento de las áreas verdes que se encuentran dentro del Fraccionamiento, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la permanencia y funcionamiento de los portones y cancelas que actualmente se encuentran instalados en los cuatro cotos del Fraccionamiento Senda del Valle, sobre las vialidades Pino, Nogal, Roble, Cedro, Ébano, Caoba, Encino, Parota y Secoyas, en el Fraccionamiento Senda del Valle, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, además de la concesión de los servicios públicos a los vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle, representados por Heraclio Correa Bobadilla; así como la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes, identificadas como ACD-1, con una superficie de 5,382.96 m² (cinco mil trescientos ochenta y dos metros, noventa y seis decímetros cuadrados) y el módulo que se encuentra construido en la misma, con una superficie de 247.00 m² (doscientos cuarenta y siete metros cuadrados), así como el área verde identificada como ACD-2, con una superficie de 5,209.47 m² (cinco mil doscientos nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados), y la permanencia de la malla ciclón sobre el perímetro de cada área verde; por el término de 10 diez años a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

La propiedad municipal respecto de las vialidades y áreas de cesión para destinos que se encuentran en el Fraccionamiento Senda del Valle, se encuentra acreditada mediante escritura pública número 15,314 quince mil trescientos catorce, de fecha 11 once de noviembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122, de Guadalajara, Jalisco.

En los términos de las fracciones I y VIII del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de mantenimiento de áreas verdes, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, alumbrado público, mantenimiento a la infraestructura del desarrollo y vialidades y agua potable, drenaje

y alcantarillado bajo la figura jurídica de la concesión, a favor de Heraclio Correa Bobadilla, en representación común del resto de los peticionarios y vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle, o el Comité por Causa o la figura de representación vecinal que constituyan, para efecto de que estos proporcionen los servicios públicos en el área. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas ajardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal de dicho fraccionamiento contratado para tal efecto, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener, cuidar y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, correrá por cuenta de dicho fraccionamiento.

RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS:

Con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Se efectuará con personal y materiales propios o contratados necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar. Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el desarrollo, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de implementar un sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reuso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El concesionario será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL DESARROLLO Y VIALIDADES

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del área, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades.

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

Las vialidades concesionadas son las siguientes:

VIALIDADES

Calle Los Encinos, de la Sección II, con una superficie de 1,220.86 m² (mil doscientos veinte, ochenta y seis decímetros cuadrados).

Calle Las Jacarandas de la Sección I, con una superficie de 2,000.00 m² (dos mil metros cuadrados).

Calle Los Sauces de la Sección III, con una superficie de 1,215.69 m² (mil doscientos quince metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados).

Calle Los Robles de la Sección IV, con una superficie de 1,283.82 m² (mil doscientos ochenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados).

Calle Pino de la Sección III, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Nogal de la Sección II, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Nogal de la Sección III, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Roble de la Sección II, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Roble de la Sección III, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Cedro de la Sección II, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Cedro de la Sección III, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Ébano de la Sección I, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Ébano de la Sección IV, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Caoba de la Sección I, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Caoba de la Sección IV, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Encino de la Sección I, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Encino de la Sección IV, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Parota de la Sección I, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Parota de la Sección IV, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Secoyas de la Sección IV, con una superficie de 384.00 m² (trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Secoyas de la Sección IV, con una superficie de 264.00 m² (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados).

Calle Fresnos de la Sección I, con una superficie de 343.61 m² (trescientos cuarenta y tres metros, sesenta y un decímetros cuadrados).

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO

El concesionario, se encargará de realizar el pago del agua que requiere el Fraccionamiento para su mantenimiento en cuanto a las áreas de propiedad municipal.

TERCERO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa del concesionario, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al área, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales.

En el control de acceso no se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, y de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni el uso de cámaras fotográficas ni de video.

III. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el área concesionada.

IV. El acceso al área concesionada cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.

V. El manejo de la información que se genere por los controles de acceso, será de exclusiva responsabilidad del concesionario, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, en caso de ser así, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada), en caso de ser así.

VI. No se entenderá con estos controles de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del área concesionada, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VII. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VIII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar los portones y cancelas, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta de la representación del Fraccionamiento, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

IX. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

X. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la a buena administración de los servicios públicos concesionados.

XI. El concesionario deberá colocar al frente del fraccionamiento en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "El Municipio de Zapopan, Jalisco, ha autorizado a los vecinos del fraccionamiento Senda del Valle, la colocación de este control de acceso y la concesión de los servicios públicos municipales. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200".

XII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario de a las áreas verdes, a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. El convenio de colaboración respecto de las áreas verdes ACD-1 y ACD-2, deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza a los vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle representados por Heraclio Correa Bobadilla, el Comité por Causa o la figura de representación vecinal que constituyan, respecto de las áreas verdes de propiedad municipal, identificadas como ACD-1 y ACD-2, para otorgar el cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

Dichas áreas verdes son las siguientes:

a) Área de cesión para área verde, identificada como ACD-1, con una superficie de 5,382.96 m² (cinco mil trescientos ochenta y dos metros, noventa y seis decímetros cuadrados), y el módulo que se encuentra construido en la misma, con una superficie de 247.00 m² (doscientos cuarenta y siete metros cuadrados). Área verde con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 71.00 setenta y un metros lineales, partiendo de oriente a poniente, en 15.00 quince metros, con manzana letra "a", de la Sección II dos; sigue en 8.00 ocho metros, con calle Los Encinos de la Sección II dos; y finaliza en 48.00 cuarenta y ocho metros, con calle Cedro de la Sección II dos.

Al Oriente: en 77.17 setenta y siete metros, diecisiete centímetros con parcela propiedad privada.

Al Sur: en 71.00 setenta y un metros lineales, partiendo de Oriente a Poniente, en 15.00 quince metros, con manzana letra "a", sección I uno; sigue en 08.00 ocho metros, con calle

Las Jacarandas de la Sección I uno; y finaliza en 48.00 cuarenta y ocho metros con manzana letra "g", de la Sección I uno.

Al poniente, partiendo de Norte a Sur, en 25.77 veinticinco metros, setenta y siete centímetros lineales, con Avenida de la Arboleda, sigue en línea curva, con 29.39 veintinueve metros, treinta y nueve centímetros lineales, con Avenida de la Arboleda; y finaliza en 25.64 veinticinco metros, sesenta y cuatro centímetros lineales, con Avenida de la Arboleda.

b) Área de cesión para área verde, identificada como ACD-2, con una superficie de 5,209.47 m² (cinco mil doscientos nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 71.00 setenta y un metros lineales, partiendo de poniente a oriente, en 15.00 quince metros, con manzana letra "a", Sección III tres; sigue en 08.00 ocho metros, con calle Los Sauces, Sección III tres; y finaliza en 48.00 cuarenta y ocho metros, con calle Cedro de la Sección III Tres.

Al Oriente: partiendo de Norte a Sur, en 25.18 veinticinco metros, dieciocho centímetros lineales, con Avenida de la Arboleda; sigue en línea curva en 29.18 veintinueve metros, dieciocho centímetros, con Avenida de la Arboleda; y finaliza, en 23.95 veintitrés metros, noventa y cinco centímetros, con la Avenida de la Arboleda.

Al Sur: en 71.00 setenta y un metros lineales, partiendo de poniente a oriente, en 15.00 quince metros, con manzana letra "a", Sección IV cuatro; sigue en 08.00 ocho metros, con calle Los Robles, Sección IV cuatro; y finaliza en 48.00 cuarenta y ocho metros lineales, con manzana letra "e", Sección IV cuatro.

Al Poniente: en 74.77 setenta y cuatro metros, sesenta y siete centímetros, con parcela propiedad privada.

2) El convenio de colaboración no confiere a los vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle representados por Heraclio Correa Bobadilla, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los predios de propiedad municipal, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a los vecinos únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de los mismos. El Municipio podrá requerir los inmuebles en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle representados por Heraclio Correa Bobadilla, el Comité por Causa o la figura de representación vecinal que constituyan, para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del mismo.

4) De igual forma deberá ser colocado a cuenta de los vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle, representados por Heraclio Correa Bobadilla, el Comité por Causa o la figura de representación vecinal que constituyan,, en un lugar visible al interior de las áreas verdes, el reglamento para su uso de acuerdo al siguiente texto:

I. Las áreas verdes son de propiedad municipal, de uso público, gratuito y de libre acceso, para el sano esparcimiento de las familias. No se podrá negar la entrada a ninguna persona que cumpla con las disposiciones del reglamento, ni lucrar con el espacio;

II. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes en las áreas públicas municipales, así como el uso de envases de cristal y objetos punzo cortantes.

III. Los animales de compañía deberán de estar vigilados por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV. Los usuarios del espacio municipal están obligados a conservar el orden y la limpieza del lugar, evitando cometer faltas a la moral pública y a la convivencia social, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

V. De igual forma, se deberán especificar las áreas en que podrán usarse balones duros, patinetas y bicicletas, para evitar riesgos y molestias a los niños menores de edad y a personas adultas.

VI. En su caso, se señalará el rango de edad para el uso de los juegos infantiles.

VII. La puerta de entrada para el público en general permanecerá abierta en un horario de 08:00 a.m. a 08:00 p.m.

5) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, contados a partir de la firma del instrumento jurídico correspondiente, sin perjuicio de que en dicho plazo los vecinos se constituyan como Comité por Causa u otra figura de representación vecinal, en un plazo máximo de 3 tres meses contados a partir de la notificación

del presente dictamen, pues de no suceder esto, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

6) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el ciudadano no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de los mismos, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el ciudadano quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

7) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

8) El ciudadano Heraclio Correa Bobadilla, el Comité por Causa o la figura de representación vecinal que constituyan, no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los predios materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

9) Asimismo, el ciudadano Heraclio Correa Bobadilla, el Comité por Causa o la figura de representación vecinal que constituyan, deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

10) El ciudadano Heraclio Correa Bobadilla, el Comité por Causa o la figura de representación vecinal que constituyan, queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles (áreas verdes) y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños que se les causen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

11) El ciudadano Heraclio Correa Bobadilla, el Comité por Causa o la figura de representación vecinal que constituyan, deberá colocar al frente de los predios materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Esta área verde y su equipamiento es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que es de libre acceso y uso gratuito de la población en general, encontrándose bajo el cuidado y mantenimiento de los vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizarán a costa del ciudadano.

12) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos

(Contrato de Concesión de Servicios Municipales y convenio de colaboración), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten que acrediten la identidad del promovente y su domicilio, el ciudadano Heraclio Correa Bobadilla, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 15,314 quince mil trescientos catorce, de fecha 11 once de noviembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122, de Guadalajara, Jalisco, que acredita la propiedad a favor del Municipio respecto de las vialidades y áreas verdes al interior del Fraccionamiento Senda del Valle, para la elaboración del instrumento jurídico citado.

SEXTO. Notifíquese este Acuerdo a los vecinos del Fraccionamiento Senda del Valle por conducto del ciudadano Heraclio Correa Bobadilla, para su conocimiento y efectos legales conducentes procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acudan ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 60 sesenta días hábiles siguientes a la notificación del presente dictamen, a la suscripción del contrato de concesión y convenio de colaboración, ya que la autorización del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales y convenio de colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace en el plazo señalado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés. Previamente, los ciudadanos de este desarrollo deben de acreditar haberse constituido como Comité por Causa u otra figura de representación vecinal en un plazo máximo de 3 tres meses contados a partir de la notificación de este acuerdo, como condición resolutoria del contrato de concesión y convenio de colaboración.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Coordinación General de Servicios Municipales, y sus respectivas Direcciones, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

OCTAVO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICC MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.28 (Expediente 252/17) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud planteada por la ciudadana Lilia Elsa Bernal Gallardo, referente a la entrega de un apoyo económico para la compra de un predio de propiedad particular conocido como La Cuervera Lote 8.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colgadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición presentada por la ciudadana Lilia Elsa Bernal Gallardo quien promovió una solicitud, señalando hacerla en representación de los vecinos de la colonia Lomas del Centinela, por el que pide que el Ayuntamiento autorice un apoyo económico para la compra de un predio de propiedad particular, el cual es necesario para la construcción de un cárcamo que permita la conexión al drenaje y agua potable, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 252/17, el cual integra el escrito de la ciudadana Lilia Elsa Bernal Gallardo, quien promovió una solicitud, señalando hacerla en representación de los vecinos de la colonia Lomas del Centinela, por el que solicita que el Ayuntamiento autorice un apoyo económico para la compra de un predio de propiedad particular de la señora María del Carmen Hernández Gallo, conocido como La Cuervera Lote 8, el cual es necesario para la construcción de un cárcamo que permita la conexión al drenaje y agua potable, el cual, en caso de autorizarse el apoyo económico para la compra de dicho inmueble, el mismo será donado al Ayuntamiento.

Lo anterior, en virtud de que no corresponde dentro de las facultades del Ayuntamiento el otorgamiento de apoyos económicos para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto por el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no obstante, que la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, ha manifestado por una parte que la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura realizó la construcción de un cárcamo de bombeo en dicha colonia, desconociéndose si corresponde al predio objeto de la solicitud y,

por otra ha manifestado, que en la colonia Lomas del Centinela es el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), el Organismo que opera y administra la prestación del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado. por lo que bajo esos términos, se considera pertinente que en caso de continuar siendo del interés de los vecinos la adquisición del predio particular, la misma sea presentada ante el SIAPA, quien para este caso en concreto es la autoridad competente de llevar a cabo la prestación de dicho servicio público en la colonia citada.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también a la ciudadana Lilia Elsa Bernal Gallardo para su conocimiento. Lo anterior en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.29 (Expediente 265/23) Dictamen por el que se aprueba la suscripción de un convenio modificatorio al Contrato de Concesión del Servicio Público de Alumbrado del Municipio de Zapopan, Jalisco, identificado con la nomenclatura CON 01/2017, de fecha 19 de junio del año 2017, y el convenio modificatorio suscrito el día 20 de diciembre del año 2017.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud de la C. Lucía Alejandra Riguero Escoto, Administrador General Único de la empresa denominada Power & Sinergia, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio modificatorio al contrato de concesión del servicio de alumbrado público del Municipio de Zapopan, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDOS :

PRIMERO. Se aprueba la suscripción de un convenio modificatorio al Contrato de Concesión del Servicio Público de Alumbrado del Municipio de Zapopan, Jalisco, identificado con la nomenclatura CON 01/2017, de fecha 19 diecinueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y el convenio modificatorio suscrito el día 20 veinte de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, con los siguientes ajustes:

1. Modificación de la Fuente de Pago y Revocación de la Garantía. Para revocar la afectación del 34% de las participaciones federales, presentes y futuras del Ayuntamiento de Zapopan, como garantía y fuente de pago de la Concesión, la cual será sustituida por una nueva fuente de pago y garantía del Contrato de Concesión, un fondo revolvente correspondiente a 3 meses de la contraprestación mensual, proveniente de los ingresos propios del Municipio de Zapopan, Jalisco. De este cambio deriva la necesidad de crear un fideicomiso de garantía y pago.

2. Incremento en la Inversión del concesionario para modificación de la Tecnología Lumínica por utilizar. Con la oferta implementar las luminarias y circuitos de última tecnología, e incrementar la inversión en sustitución de luminarias, el censo georreferenciado, el sistema de control y monitoreo, redundando en beneficios sociales, ambientales y económicos, para el Municipio y sus habitantes. Este cambio implica modificación de los anexos técnicos y económicos del contrato de concesión.

Se propone incrementar la inversión de la concesionaria de \$973'065,650.00 (novecientos setenta y tres millones sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) a \$1'173'446,316.00 (mil ciento setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos dieciséis pesos) 00/100 moneda nacional.

3. Modificación-Reducción de la Contraprestación. Se propone reducir la contraprestación que pague el Municipio por el servicio integral de la concesionaria. Este cambio implica modificación de los anexos técnicos y económicos del contrato de concesión.

La Concesionaria propone una reducción en la contraprestación, frente a lo pactado en 2017 cuando se adjudicó la Concesión, consistiendo en una reducción conforme lo siguiente:

2017	2023	Reducción
------	------	-----------

\$20'281,830.00	\$19'500,000.00	\$781,830.00
-----------------	-----------------	--------------

4. Vigencia de las obligaciones y el Contrato. La vigencia del contrato de concesión será de 18 dieciocho años, corriendo el plazo para computar la Etapa de Renovación inician a partir de dos eventos que operan como condición suspensiva del inicio de la vigencia:

(i) La inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones del Convenio Modificatorio que se aprueba en este dictamen; y

(ii) La constitución del Fideicomiso Maestro que contenga un fondo revolvente correspondiente a 3 meses de la contraprestación mensual, proveniente de los ingresos del Ayuntamiento de Zapopan.

Los anexos técnicos y financieros que se desprenden del convenio modificatorio al contrato de concesión del servicio de alumbrado público del Municipio de Zapopan que se autoriza por este dictamen, forman parte del expediente para todos los efectos legales.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. Se aprueban en los términos del primer punto de Acuerdos de este dictamen los anexos técnicos y económicos derivados del convenio modificatorio que se aprueba, conforme a los documentos adjuntos al expediente que se resuelve y que forman parte integral del mismo.

TERCERO. Para el cumplimiento del acuerdo primero del presente Dictamen se instruya a la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo, a fin de que procedan a elaborar y coordinar la suscripción del convenio modificatorio al Contrato de Concesión del Servicio Público de Alumbrado del municipio de Zapopan, Jalisco, identificado con la nomenclatura CON 01/2017, en los términos establecidos en este dictamen y en su punto primero de acuerdos.

CUARTO. Se autoriza la creación de un Fideicomiso Público de Administración, Garantía y Fuente de Pagos garantizar el pago como contraprestación pactada en el Contrato

de Concesión del Servicio Público de Alumbrado identificado con el número CON 01/2017 y sus anexos, con la institución financiera que resulte más conveniente para el Municipio, como resultado del procedimiento que realice la Tesorería Municipal conjuntamente con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, quienes deberán tomar en cuenta para la adquisición de los servicios fiduciarios los siguientes aspectos:

1. Capacidad de atención al sector Gobierno y experiencia en fideicomisos públicos.
2. Capacidad de respuesta a las necesidades específicas del fideicomiso que se plantean.
3. Honorarios fiduciarios competitivos acordes al servicio que se requiere.

QUINTO. En consecuencia al acuerdo anterior, se instruye a la Tesorería Municipal, para que notifique a la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que procedan, en conjunto con la Fiduciaria, a la elaboración del contrato de fideicomiso respectivo, en el cual deberán de considerar los siguientes puntos:

I. Que el fin del Fideicomiso Público de Administración, Garantía y Fuente de Pago es garantizar el pago como contraprestación pactada en el adendum al Contrato de Concesión del Servicio Público de Alumbrado identificado con el número CON 01/2017 y sus anexos.

II. Que el municipio se constituya como Fideicomisario y Fideicomitente en Segundo lugar.

III. Que la sociedad mercantil denominada Power & Sinergia, S.A. de C.V., se constituya como Fideicomitente en Primer Lugar.

IV. Que el Comité Técnico del Fideicomiso se integre por la Sindicatura Municipal, la Tesorería Municipal y un representante nombrado por Power & Sinergia, S.A. de C.V., quienes deberán de nombrar a un suplente por cada uno de los cargos titulares, debiéndose fijar, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades del Comité Técnico:

- a) Vigilar la correcta administración y aplicación del Patrimonio del Fideicomiso.
- b) Implantar las normas necesarias para el buen funcionamiento del Fideicomiso.

- c) Formar subcomités para la supervisión de acciones y específicas de las indicadas en los fines del fideicomiso y reglamentar su actuación.
- d) Instruir por escrito al Fiduciario sobre la forma en que deberá invertir el Patrimonio del Fideicomiso, así como la forma en que deberá invertir los rendimientos que generen las inversiones.
- e) Instruir por escrito al Fiduciario para que realicen todos los actos que se requieran, para la consecución de los fines del Fideicomiso.
- f) Instruir al Fiduciario por escrito para que efectúe el pago de la Contraprestación Mensual que de conformidad a lo dispuesto por el adendum al Contrato de Concesión del Servicio Público de Alumbrado y sus anexos.
- g) Examinar, estudiar, y en su caso, aprobar la información que mensualmente le presente el Fiduciario sobre el manejo de la situación financiera del fideicomiso.
- h) Elaborar un presupuesto que comprenda las erogaciones necesarias para realizar las acciones establecidas en los fines del Fideicomiso y los gastos de administración. El ejercicio del presupuesto deberá de apagarse estrictamente al monto real del numerario del patrimonio del fideicomiso en el momento de la contratación, no debiendo excederse del mismo.
- i) Resolver cualquier situación o problema que se presente en relación a lo dispuesto en el fideicomiso y, en general, las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del mismo.
- j) Elaborar por escrito un informe público trimestral detallando las actividades realizadas, por el Fiduciario, el Fideicomitente y el Comité Técnico, así como un informe del ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso de administración para el manejo de las cantidades que garantizan el pago de las obligaciones garantizadas.
- k) Supervisar el destino de los fondos entregados para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

V. Que la fuente de pago revolvente a aportar al Fideicomiso sea la que resulte de calcular tres meses de contraprestación mensual determinada en los anexos económicos del adendum al Contrato de Concesión que en este Dictamen se aprueban y cuyo aprovisionamiento se realizaría con cargo a la o las partidas presupuestales que determine la Tesorería Municipal.

SEXTO. En virtud de que el convenio modificatorio al Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público que por este Dictamen se aprueba, tiene una vigencia mayor al periodo de gestión de este Gobierno Municipal, otorga garantías y compromete ingresos del Municipio como fuente de pago de las mismas, se autoriza al Presidente Municipal, a efecto de que eleve formal Iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que éste autorice la asunción de las obligaciones, asumidas por el Municipio de conformidad al Contrato de Concesión, dentro del Techo de Financiamiento Neto con que cuenta el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Dicha iniciativa deberá de ser presentada con los anexos relativos al procedimiento de la Concesión del Servicio de Alumbrado Público y el expediente del Dictamen que se acuerda.

De la misma manera se instruye a la Tesorera Municipal a efecto de que le proporcione al Presidente Municipal, en forma previa a la presentación de la Iniciativa, un expediente que cumpla con lo previsto por el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes términos:

- I. El análisis de la capacidad de pago del municipio de Zapopan, Jalisco;
- II. Un informe del Estado y composición de la deuda pública previamente adquirida por el Municipio;
- III. La proyección financiera respecto a los ingresos que constituirá la fuente de pago o garantía específica o fuente alterna; de pago del financiamiento u obligación financiera a adquirirse y del impacto presupuestal que tendrá el servicio del adeudo;
- IV. El análisis costo beneficio que acredite que las obras o acciones de inversión pública productiva a financiarse generan un beneficio social neto y su relación con el Plan Estatal o Municipal de desarrollo o la oportunidad de desarrollo;
- V. En su caso la proyección de los ingresos o economías presupuestales que se obtendrán con la ejecución del proyecto o acción de inversión pública; así como cuando se determine viable, la forma o vehículo en que los mismos se direccionarán o afectarán al servicio del adeudo contraído para su ejecución;
- VI. La descripción del tipo de operación a celebrarse y la estructura general de la misma que deberá contener el máximo solicitado, concepto o conceptos de endeudamiento, plazo máximo de pago, destino de los recursos y en su caso para afectar ingresos, y

VII. El resultado de la medición o sistema de alertas establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el techo de financiamiento determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de ser el caso.

De la misma manera se autoriza al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que una vez obtenida la autorización del H. Congreso del Estado de Jalisco, referida en el punto que antecede, proceda a inscribir las obligaciones asumidas conforme al Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a realizar la inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Jalisco, en términos de lo previsto por, los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SÉPTIMO. Notifíquese con copia de la presente resolución a la Tesorera Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Alumbrado Público y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y para que actúen en el ámbito de su competencia y el que les asigne este Acuerdo a través del Contrato de Concesión del Servicio Público de Alumbrado, sus adendas y sus anexos, así como del Fideicomiso Público de Administración, Garantía y Fuente de Pago que se autoriza constituir.

OCTAVO. Notifíquese con copia de la presente resolución a la sociedad mercantil denominada Power & Sinergia, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, en el domicilio ubicado en la Carretera a Nogales número 5040 cinco mil cuarenta, interior 53 cincuenta y tres, de la colonia Technology Park, en Zapopan, Jalisco, otorgándosele un término de 30 treinta días hábiles a fin de que manifieste por escrito ante la Sindicatura Municipal la aceptación de las modificaciones Contrato de Concesión del Servicio Público de Alumbrado materia del adendum modificatorio que se autoriza por este dictamen, y sus anexos y, en consecuencia, se proceda a la suscripción del mismo, y del contrato de Fideicomiso Público de Administración, Garantía y Fuente de Pago, que por este acuerdo se aprueban.

NOVENO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, el SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL para que

realicen los trámites correspondientes y celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto de los dictámenes enlistados previamente, con sus anexos respectivos, consultando si existían reservas al respecto.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «El 5.1 y 5.29».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Perdón, son los mismos que comentó la Regidora Karla».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Nomás para pedir que el 5.26, también se vote aparte, por favor».

Por lo anterior y al no existir más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, el contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.2 al 5.25, el 5.27 y 5.28, con los anexos correspondientes; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.1, con sus anexos respectivos.

En el uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Únicamente para manifestar mi voto en contra».

No habiendo más consideraciones, el dictamen marcado con el número 5.1, con sus anexos respectivos, resultó, en votación económica, **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Acéves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra,

de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.26.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó: «Únicamente para que se me contabilice el voto en contra, por una consideración personal, lo del contexto de crisis forense, pienso que el manejo de restos humanos, debe de recaer, primordialmente, en instancias públicas y sería conveniente que esto abriera el debate a que se abran nuevos panteones públicos y mejoremos las condiciones laborales del personal de los panteones. Muchas gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto al contenido del dictamen enlistado con el número 5.26; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangic Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias y Karla Azucena Díaz López; así como con el voto en abstención, de los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente**, en uso de la palabra, sometió a consideración de las Regidoras y de los Regidores, el contenido del dictamen enlistado con el número 5.29.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «A mí me gustaría proponer que pudiéramos bajar este dictamen para un mayor estudio, ya que este dictamen implica, el aprobarlo, una inversión mayor del Municipio y pasar de \$973'000,000.00 a \$1,173'000,000.00; modifica la garantía para cambiarla del 34% de participaciones federales, a un fondo revolvente a tres meses de la contraprestación mensual, sin especificar quién tendría el control de los fondos no utilizados; modifica el plazo de vigencia que era de 18 años a partir de la firma para ampliarlo, a 18 años a partir de las

modificaciones, esto es una ampliación de la concesión, disfrazada por seis años, extra que la concesión deriva de un acuerdo de 2017. Aún tenemos pendientes de resolver dos juicios de nulidad: el 1750/2021 y el 3302/2021 cuyo resultado pudiera modificar todo lo que se pretende aprobar el día de hoy y; además, se encuentra en trámite el juicio de amparo 2247/2017 en el Juzgado Quinto Administrativo y la sentencia puede traer como consecuencia que se echen abajo todos los contratos, que es precisamente lo que está demandando el promovente. Y todos nos hemos dado cuenta que la empresa no ha cumplido, tenemos un Zapopan a oscuras, deberíamos de estar analizando anular este contrato por incumplimiento de la empresa, en lugar de pretender ampliarlo. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, expresó: «Nomás aclarando los juicios pendientes, el que dice usted que está *sub judice*, se trata de una compraventa que se hizo en 2021, uno de los que no fueron adjudicados, lo impugnó, el contrato se firmó, entonces el juicio está sin materia y está pendiente de declararse el sobreseimiento, porque la acción era que no se firmara el contrato y que no se adjudicara, cosa que ya pasó y es una compraventa, no es el tema de la concesión. La concesión, no es que hubiese incumplido la concesionaria, de hecho eso está explicado en el cuerpo del dictamen, efectivamente fue hace seis, casi siete años cuando se otorgó la concesión y estaba sujeta a que surtiera sus efectos una vez que se verificaran ciertos supuestos que, uno, era la inscripción de la garantía en un registro federal que depende de Hacienda y la Secretaría de Hacienda lo que contestó es que ese registro federal, no preveía la figura de la concesión, sino que sólo reconocía la inscripción de obligaciones y de asociaciones público-privadas; entonces, que las concesiones municipales que están previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, no eran un acto que ellos pudieran registrar por lo tanto, esa garantía para poder operar la concesión que era del 34% de las participaciones federales, nunca se pudo inscribir y el contrato nunca surtió efectos, a lo cual, nosotros, en ese periodo, lo que se tuvo que hacer es comprar luminarias porque necesitábamos dar el servicio de la concesión. Entonces, a eso se refiere ese juicio, que se compraron unas luminarias y el que no resultó ganador impugnó ese proceso, pero repito, el contrato tal como dice el dictamen que les mandamos, ya se consumó porque si la acción era que no se firmara el contrato y se firmó el contrato de compraventa, el único efecto que tendría es, que tendríamos, digamos, que explicar el por qué se firmó el contrato, si ya a *posteriori* y entonces yo no le veo riesgo en ese tema. En el otro tema, los otros dos amparos, es un particular que dice que él tiene igual o mejor capacidad que el concesionario y no tiene suspensión, son unos amparos que ni siquiera se ha celebrado la audiencia constitucional, por tema probatorio, por el estado procesal que guarda la concesión, difícilmente va a prosperar el amparo y repito, no tienen suspensión y aquí tengo unas jurisprudencias, se las comparto ahorita, que señalan que no procede el tema de la suspensión en el amparo, en tema de alumbrado público,

específicamente para el Estado de Jalisco, una y, una en general, que dice que para concesión de servicios públicos, no procede la suspensión en estos temas. Muchas gracias».

El **Presidente** concedió la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ** quien, en uso de ella, manifestó: «Nada más sí me gustaría aclarar, aún no hay una sentencia, yo sí sugeriría que esperáramos, si bien es la opinión jurídica del Síndico, quien va a resolver es un Juzgado de Distrito y el Tribunal Administrativo y el amparo al que se refiere está en trámite y está en proceso un peritaje, le comparto el acuerdo».

En uso de la voz, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Gracias, su servidor como Presidente de la comisión de Servicios Públicos, usted recordará Presidente, que una de las cosas que yo le planteaba a usted, era mi máxima preocupación por el Municipio de Tlajomulco tener 5 años en diversos tipos de litis con una concesión, que la concesión no actuó en vigencia, por eso no existe, pero tampoco la podemos quitar, si queríamos quitar, entonces podíamos durar y podíamos durar muchos más años en litis. Cuando un municipio como Zapopan, de este tamaño tiene el 40, 45% del alumbrado sin funcionar, por una serie de poca toma de decisiones, yo le dije al Presidente que mi máxima prioridad como Presidente es, que nos sentáramos a negociar el poder, primero, pensar si podíamos retirar la concesión y lanzar una nueva, pero entonces, en ese mismo sentido, como ya tenía derechos adquiridos la empresa, entonces las cosas se empezaban a complicar y en un escenario de como buscas el cómo sí, pues el cómo no, nomás levantas la mano y es todo no, pero en un escenario de cómo sí, de cómo destrabar 5 años sin alumbrado público de Zapopan, en donde hay escuelas que no tienen alumbrado, en donde tenemos 800,000 puntos que atender, tenemos que cambiar 500,000, tenemos un montón de alumbrado sumamente viejito que contaminan profundamente, en donde otro de los problemas que teníamos era que teníamos que registrar el 35% de participaciones en las áreas de Hacienda y, evidentemente, eso hizo que las cosas se, absolutamente, complicaran. Es un tema tan enredado como de esas cosas que se van enredando, enredando, enredando, que desenredarlo es sumamente complicado. A dónde llegamos y qué planteamos: lo que nosotros estamos planteando es, que se hiciera un fideicomiso y ese fideicomiso, pues no se puede hacer lo que se quiera, hay una serie de reglas y en el fideicomiso hay titulares y un titular es el Ayuntamiento, es la empresa y es el propio banco y una vez que logras tú tener un fideicomiso, entonces podemos destrabar lo que tiene que ver en ese momento con Hacienda y lo que a nosotros nos interesa es, de inmediato, entrar a un proceso. ¿Qué es lo bueno de esto?, el acuerdo con esta empresa que, entre otras cosas, técnicamente es sumamente sólida, la empresa con la que se está haciendo la alianza, es una empresa francesa que, entre otras cosas, tiene un prestigio internacional, de tal dimensión que iluminó la Torre Eiffel, de tal dimensión que ilumina el Ángel de la Independencia, que es curioso, pero llegó en 2010 en el proceso de Marcelo Ebrard como jefe de la ciudad y llegaron a tener 99.9%, 99.7 y 99.5 son sus indicadores de eficacia del alumbrado, cuando los

indicadores de eficacia es como del 40% en el Municipio. Entonces, creo que lo que nosotros estamos planteando, es un plan maestro, le dominamos nosotros, para iluminar Zapopan y ese plan maestro significa muchísimas cosas más allá. Esta empresa que está por entrar, si así lo decide este Pleno, de entrada tiene la experiencia nada más y nada menos que en Francia, España, Italia, Chile, Brasil, Colombia, Estados Unidos, República Checa, Polonia y además, muchos de ustedes conocen la torre BBVA Bancomer de la Ciudad de México que es espectacular y que es un ejercicio de ingeniería en iluminación de dimensiones máximas mundiales, pues ellos lo hicieron; entonces, creo que nos quedaríamos en la tranquilidad de poder entrar a un proyecto con la suficiente seriedad y solidez técnica, con la suficiente solidez financiera y el monto, estamos hablando que es un monto menor que al que habíamos acordado anteriormente, que tendría que pagarse durante 18 años, pero de lo que estamos hablando es, de lograr eficacias el 95% y además, de elevar el número de lúmenes en algunas zonas, no todo es lo mismo, no es lo mismo iluminar una avenida grande que una avenida pequeña, una calle pequeña, cada uno tiene un tipo de lumen y entre 5 años y hoy, la tecnología en materia de lúmenes, aumentó en dimensiones grandes. Entonces, entendiendo que soy presidente de la comisión de Servicios Públicos, independientemente de qué partido soy, pedirles que valoremos el tema de destrabar esto, porque si no lo hacemos hoy, va a entrar otra administración y van a ser 8 años y entonces no va a funcionar en el 40%, sino al 60 y cada que no hay alumbrado en una secundaria, en una primaria, ponemos en riesgo a cualquier jovencita o a cualquier niño que pasa por ahí. Me parece que es un tema máximo, porque estamos hablando, además, de que el alumbrado público está perfectamente relacionado a la seguridad pública. Es cuanto».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en uso de la palabra, comentó: «Muchas gracias. Yo tengo unas dudas que no me quedaron muy claras al leer el dictamen: la primera es, si la inversión de \$1,173'000,000.00 es sólo al principio o es por los 18 años, esto es importante que lo aclaremos porque no sé si en el dictamen anterior venía, pero es importante para dimensionar el margen de ganancia de la empresa, porque si son 1,173 millones durante 18 años, no entiendo por qué concesionar el servicio, si perfectamente lo podría pagar el Municipio, no vería tampoco la conveniencia, ni para el Municipio, ni para la empresa, en un contrato que, como particulares, les va a dejar muy poco margen de ganancia y como municipio, no nos requiere a nosotros gran inversión; sobre todo, porque en el dictamen, no se contempla que mucha de la luminaria del Municipio ya fue renovada, ya pasó mucho tiempo desde el 2017, ya hay nueva luminaria y no sabemos si esa está excluida dentro de la propuesta que se está planteando. Yo sí quisiera cuestionar y que me contesten, si suponemos que son 19'500,000 al mes lo que se le pagaría, lo cual tengo una duda e insisto, me gustaría que me la aclararan, son aproximadamente \$230'000,000.00 anuales, pero sólo al inicio requeriría la inversión más grande. Considerando aparte que hay una inversión instalada, porque muchas desarrolladoras, al momento de entregar las áreas de sesión, ya las

entregan equipadas; entonces, yo no me explicaría por qué tenemos que hacer una concesión de este tipo. Insisto, no da una inversión de 1,000 millones por 18 años, en términos de rentabilidad para la empresa, ni para el Municipio, pero si es así, si se van a invertir los 1,000 millones durante los 18 años, que nos digan cómo y en qué plazo; porque, insiste, ya pasaron 7 años, ya no son las mismas condiciones, no es la misma situación, no hay un estudio actual ni real de las necesidades del servicio que se pretende subrogar y quizás se requeriría menos dinero con datos actualizados, pero no lo sabemos, porque realmente el dictamen es deficiente. Todo esto sería útil que nos lo contestaran ahorita, para entender y que quede más claro por qué conviene una concesión de tantos años, porque 18 años, realmente es mucho. También, quisiera yo cuestionar las razones y motivos por los cuales, no se autorizó, por la Hacienda, la garantía del 34% porque si Hacienda, no lo consideró financieramente viable o conveniente, también hay que considerarlo a la hora de votar este dictamen. Esas serían mis observaciones, además de señalar que estamos hablando de un derecho y para garantizarlo, no debemos de pensar como empresarios, sino como representantes de la gente. Muchas gracias».

Tunándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Quiero ser claro en mi postura sobre el alumbrado o las luminarias y me queda claro que cada que salgo, todos los miércoles que ando en distintas colonias, haciendo Los Miércoles Zapopan, más aparte entre las semanas, si lo que tenemos son peticiones, son de alumbrado, todo mundo vivimos aquí en Zapopan, todo mundo sabemos de las deficiencias que hay en la cuestión de alumbrado público y yo no sé si el tema es jurídico o si es legal, si es el asunto de que sea rentable económicamente o financieramente, lo que yo sí sé, es mi punto de vista, que yo estoy del lado de la gente, de toda esa gente que voy a las colonias y me reclaman día a día el por qué las luminarias no funcionan, el que me dicen el por qué les roban las autopartes de sus carros, porque no tienen la luz ahí, el por qué han asaltado varios niños en varios camiones. Ustedes pueden irse a cualquier parte de Zapopan y lo ven oscuro, es más, yo creo que nos hemos tardado en tomar este tipo de definiciones y que tendría que haber sido ni siquiera en esta administración, tendría que haber sido dos administraciones atrás, ya tuviéramos alumbrado todo. ¿A cuántos de nosotros no nos han robado?, a nosotros, a nuestras familias, alguna cosa por este Zapopan y lo dijimos en campaña y lo dijimos todos, que un Zapopan oscuro es un Zapopan lleno de delincuencia y es a lo que estamos llegando. No sé si sirve el 40%, el 50 o el 60, lo que sí estoy seguro es que hace falta y somos un Municipio líder a nivel nacional, el tercero de importancia, el más rico de Jalisco, no podemos tener este Municipio a oscuras o este Municipio con lámparas, todavía de esas amarillas, antiquísimas, sino que, al contrario, tienen que vernos como lo que somos, como el municipio número uno de este Estado y, seguramente, el número uno, dos o tres del país. Mi voto, por ese razonamiento y por la gente y por aquí están las peticiones y no solamente es ver y leer un dictamen, sino es ir todos los días a las calles y que todos los días la gente me lo pida; por eso, mi voto será a favor. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «La solución, no es concesionar los servicios públicos, como recordarán, somos el único Municipio del Área Metropolitana que no sufrió la crisis de la recolección de basura porque no se ha permitido concesionar ese servicio. Contamos con la experiencia y el compromiso de los servidores públicos de Alumbrado Público, que yo también salgo a las calles y sabes que también están con toda la disposición de atender los reportes. Lamentablemente, hay quien, dentro de esa Dirección, les está impidiendo atender los reportes; hace falta voluntad política, hace falta dejarlos trabajar y hace falta que tomemos las riendas de los servicios públicos y evitemos seguir concesionándolos. Es cuanto».

En uso de la palabra, el Regidor Emmanuel **ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó. «Gracias, me sorprende mi amigo Borboa, porque nomás sale los miércoles y de día, pero fíjese, le atinó a algo, le atinó a decir que somos el Municipio más rico del Estado y aquí el problema es precisamente eso, porque quien no le ha querido meter dinero al servicio público de alumbrado, es el gobierno y la solución, no es una concesión; además, luego de 7 años de mejoras que se supone que se hicieron a las luminarias, estas, no van a reducir el monto. ¿Por qué no se ha invertido de manera directa como municipio?, ¿Por qué esperar una concesión que puede llegar hasta los más de \$4,000'000,000.00? Mejor que le den recursos a la Dirección de Alumbrado y con esos 1,000 millones las apuesto que alumbramos todo, pero mejor que se los den al área pública que, por cierto, de manera activa, han intentado a través de una mala comprensión de la austeridad, asfixiarla y castigar a sus trabajadores y no darles material para que brinden un servicio público de calidad. Yo comprendo que la ciudad está en oscuras, pero los principales robos, mire, suceden donde está la luz, así que no usamos como pretexto las necesidades de la gente, para autorizar atropellos, porque esto puede revertirse y puede convertirse en un escándalo y yo sé que aquí todos saben los detalles de esa concesión, así que tampoco vamos a fingir que somos inocentes, que no conocemos la realidad simplemente porque la gente nos hace peticiones. La gente les hace muchas peticiones y luego todas terminan negociadas en oficinas y ya basta de eso, mejor aquí digan claramente de qué lado están, si vienen a representar a la concesionaria, se vale, díganlo, pero acuérdense que cuando rindieron protesta, juraron proteger la Constitución y juraron actuar en beneficio de los intereses de la gente de Zapopan. Yo también trabajo en las calles, no me gusta presumirlo, es algo que me gusta mucho hacer, pero por respeto a la gente con la que platico, tampoco voy a permitir que se lo utilice para pretextar una concesión que les aseguro, que en un año nos va a tener, de nuevo, *“agarrándonos del chongo”*, porque saben que es una concesión política, porque saben que es una mala decisión, no entiendo por qué la quieren acelerar ahorita, quizás porque ya viene el pedido electoral, porque no se cumplieron compromisos, no lo sé, pero si le damos 1,000 millones a Alumbrado Público, nos sobran 3,000 millones, no entiendo por qué le quieren dar la concesión a un particular cuando tenemos una área con

especialistas, con técnicos que solamente necesitan material y trato digno para hacer bien su trabajo».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «*[Sin audio]* Te falta más información y un poco más de técnica, porque de lo que estamos hablando aquí es, que la concesión ya está y que está atorada y no puedes votar para que no haya alumbrado, porque no hay alumbrado y eso es una gravedad y cuando uno está en el gobierno, lo que uno hace es, dar resultados; tenemos que resolver el tema de la concesión, no podemos darle \$1,000'000,000.00 porque el Municipio, no tiene 1,000 millones, vas a seguir pagando 20 millones, que es lo mismo que pagas actualmente y entonces, son los mismos millones que estamos pagando, no tienes 1,000 millones de pesos para invertir tanto dinero y además, la empresa tiene que ganar en ese sentido, pero tú no puedes, en este instante, invertir ni 10 millones, porque entonces hay una resolución de parte del TAE que te dice que tienes que comprarle todo el alumbrado a la misma empresa y entonces eso está terrible porque está trabada la misma concesión, el TAE participó, está tan enredada, Puerto, pero que tenemos que resolverlo, esa es la chamba y no es que si tomas una postura en torno a la historia, entonces tú tomas una postura en torno a la historia de que no quieres que haya alumbrado y esa es otra postura. No creo que sea así, lo que yo creo que tenemos que hacer es, el problema es que este tema es como muy politizado y tiene muchos años, pero tenemos que resolverlo, yo le pedí al Presidente, cuando entré aquí, que mi mayor prioridad esa resolver ese tema. Esa es la propuesta que estamos planteando, técnicamente está muy sólida y no podemos seguir, porque hoy en día pagamos 14 millones, pero en realidad no funciona el 40% y entonces se les puede ir a \$22'000,000.00 el consumo si no logran ellos los ahorros, es todo un reto técnico».

En uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Yo lo que quiero preguntar es, si entonces ¿porque está atorado jurídicamente no se le va a invertir o a qué se van a esperar?, e insistir en que, si no se puede invertir que expliquen cómo se van a repartir el monto por 18 años, porque eso nos va a dar la magnitud de la inversión, del servicio concesionado. Más allá de que esté atorado jurídicamente, esto se trata de recursos públicos y aquí hay información deficiente, yo no sé si el regidor Uribe tenga otra información, pero la distribución del monto es algo que no viene explicado en el dictamen y que les estoy cuestionando ahorita de frente y me gustaría incluso, Uribe, quien dice tener experiencia, que quizás me lo explique o el Síndico o el Alcalde o quien guste, pero que quede grabado, que quede sentado, porque muchas veces se ha pretextado la urgencia de resolver problemas públicos para pasar servicios a particulares y créanme, eso no termina por resolver los problemas, lo único que hace es, que muchas personas, cumplan sus compromisos, compromisos que hicieron a espaldas de la gente. Aquí estamos hablando de que no se puede resolver con una concesión de miles de millones de pesos o no podemos ceder a una concesión

de miles de millones de pesos, sólo porque tenemos un juicio atorado, si me gustaría que me explicaran los montos, las cifras y entonces sí les creeré que estudiaron bien el tema; gracias».

El **Presidente** manifestó: «Regidor, yo nomás comentarle, no nomás es cuestión de lámparas, poner las lámparas es lo más sencillo y comprarlas como Ayuntamiento, el problema que tiene Zapopan, es que tiene los circuitos, son los que están totalmente ya de 50 años 40 años, le pones una lámpara y dura prendida 3 horas o 4 o 3 días y se vuelve a fundir por el problema de los circuitos; aquí la inversión en circuitos, obviamente es altísima, porque la mayoría de las colonias en Zapopan, la gran mayoría que tienen este problema, son colonias que ya tienen 50 años, 40 años, ese es el grave problema. Ojalá y fuera la solución poner las lámparas, el problema es, definitivamente, toda la infraestructura que se requiere para renovar todo el alumbrado público».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó: «Gracias, según el dictamen el dictamen, el mantenimiento por los 18 años, es de \$200'000,000.00 es una parte realmente muy pequeña, insisto, a quienes estudiaron el tema y ya tienen experiencia o quienes hicieron el dictamen, les pregunto de manera más sencilla, que sean las cuentas claras, cuánto es la inversión y cuánto es la ganancia de la empresa, así de sencillo y cómo se distribuyen los 18 años».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Gracias, nada más para acordarle algo a Puerto, cuando tú andabas en pañales, Puerto, yo ya había dado tres o cuatro vueltas a Zapopan, ya había sido diputado dos veces y ya había sido regidor, no es como que solamente salgo los miércoles, es una cosa que tengo 20 años saliendo y conociendo las colonias y me conocen en las colonias, no creas que por año y medio, dos años de ir y platicar con tres o cuatro vecinos allá en las mesas o en algunas otras colonias y ya eres un gran líder de Zapopan, no porque vengas aquí a querer pelcar si los 300 millones, los 50, los 100 o querer traer la verdad absoluta, no es, ni eres "El Peje", ni actúas como él, ni tienes el carisma que él tampoco tiene, lo que yo nada más te digo es, para empezar a poder discutir y todo, tenemos que ser pares, somos pares aquí en el Pleno, pero jamás en la experiencia y jamás me quieras discutir si mi tema y mi trabajo social es más o menos que el tuyo, porque quisiera, quisiera que a través de esto, realmente te pusieras a trabajar y a tocarle a la gente, pero que vieras por ellos, no que vieras solamente por la palabra o por querer traer un mandato que vienes de México, que hacen puras tonterías y puras ridiculeces a nivel nacional y aquí yo no lo voy a permitir que quieras anteponer mi trabajo en favor o en contra dé. Es cuanto».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, quien expresó: «Muchas gracias por el uso la voz, regularmente, cuando son estos

temas, hablo por la administración y en esta ocasión, sólo voy a hablar por mí. Según las mesas de análisis en las que trabajamos, que tuvo a bien proponer el Presidente y la información que se nos compartió, mi juicio dicta que la parte técnica y legal, se cumplen con la propuesta que la empresa, la Tesorería, la Sindicatura y los técnicos nos han proporcionado. Hoy, pienso actuar de buena fe para traer los beneficios del servicio de alumbrado público para las zapopanas y los zapopanos, lo siguiente, evidentemente, quedará en manos de los técnicos y la otra parte de la administración, esperamos que sean responsables y actúen de manera pulcra con el contrato y con los mismos materiales y lo quiero decir desde aquí, mi voto será favor, pero los estaremos vigilando. Es cuanto Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias Presidente. Nosotros, desde la fracción de Futuro, votaremos en contra y es una posición consistente con cada uno de nuestros posicionamientos al respecto de la privatización, del actuar del Ayuntamiento, por parte del artículo 115, tenemos que recordar que este Ayuntamiento y cualquiera de nuestro país, tiene como uno de los encargos, entre ellos, agua potable que nosotros ya lo hemos delegado de manera muy clara al SIAPA, el alumbrado público, que con esta concesión continuaríamos con ello, entre muchos otros servicios en donde, por ejemplo, lo de calles, parques, jardines y equipamiento, hemos denunciado como el 80% del presupuesto del área de Parques y Jardines se ha ido en licitaciones para que se brinde el servicio de mantenimiento y de siembra de árboles; esto, en otros momentos, lo hemos manifestado y por lo tanto, siendo consistentes con la visión de que el Municipio tiene la autoridad, el encargo y la responsabilidad de brindar estos servicios y desde la perspectiva también jurídica que acompañamos en este caso con nuestra compañera Karla que, desde nuestra perspectiva, no se han cumplido los tiempos para poder realizar esto, es por lo cual, nosotros anunciamos un voto en contra. También, estamos conscientes de que esta es una de las necesidades más apremiantes de nuestro Municipio y por lo mismo, también urgimos a que si este día se vota a favor esta concesión, que en conjunto como bien no mencionaba nuestro compañero Iván, estemos vigilantes, apoyando para que se brinde el servicio de la mejor manera y de una forma transparente y con rendición de cuentas, que pueda evitar, precisamente, todas las observaciones que también nosotros recogimos durante el proceso de campaña, como un proceso oscuro, opaco y con muchas dudas acerca de la honestidad detrás del mismo. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, mencionó: «Gracias, si quisiera aclarar aquí algunas cosas. Este procedimiento, tiene un antecedente jurídico, hay cosas que se pueden hacer y no se pueden hacer, lo que sí estoy segura, Regidor, es que usted recibió, de igual forma que cada uno de los integrantes de este Pleno, la información en tiempo y forma, ahí viene en el dictamen, claramente, todo el esquema y el precedente de este proceso. En lo personal, no veo por qué satanizar el tema de

las concesiones, coincido con el regidor Uribe que, además de tener experiencia, es una persona que se informa de forma responsable y tiene la capacidad de venir a discutir de forma seria los temas que, además, es de su fracción, sí quiero poner a consideración que el gobierno naranja, en esta situación, siempre ha dado resultados, los gobiernos naranjas son buenos gobiernos que dan resultados; nosotros tenemos esa responsabilidad con los ciudadanos. El proceso jurídicamente, técnicamente e históricamente desde que está esta administración, ha sido llevado con responsabilidad y pulcritud, con la información en la mesa, si usted quiere hacer un posicionamiento para generar polémica, lo entiendo por ser oposición, pero sí le puedo decir que el ejercicio de esta administración ha sido transparente, tan es así, que tenemos reconocimientos internacionales por el proceso de transparencia que manejamos, tenemos reconocimiento en muchos sentidos y yo creo que es muy fácil venir a hablar sin argumentos. Yo lo invito a que si usted tiene una prueba de malos manejos, la ponga en la mesa en las instituciones correspondientes, por favor, no hable sin argumentos; tiene elementos, pónganlos, no se preste a ese tipo de argumentos, de verdad si cree que está oscuro, dé los elementos y yo me sumo a usted para defenderlos; pero no es posible venir aquí a la mesa a decir y a blasfemar y a levantar falsos de esta forma, de verdad yo le invito a que sea responsable y con su atribución de Regidor, pida la información en tiempo y forma si tiene dudas, para que lo haga y lo discuta en las comisiones, para eso son esos espacios, aquí bienvenido también, pero sí le puedo decir que los gobiernos naranjas son responsables y dan resultados, eso venimos a hacer aquí, a responderle a la ciudadanía y a asumir este tema y a contrarrestar lo que el Gobierno Federal ha dejado de hacer en el tema de seguridad, tenemos que buscar los esquemas de cómo sí avanzamos, de cómo sí hacemos las cosas y esta administración, es un ejemplo de eso. Gracias».

En el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Me da mucho gusto que participen todas y todos, porque una de las cosas que más denigraron a este Pleno del Ayuntamiento, fue cuando el Alcalde dijo que aquí solo venían los Regidores a hacer reglamentos y levantar la mano y de verdad que me da gusto que le entren a la discusión, que le estén demostrando a él mismo, que un Regidor puede hacer más. Yo, Regidora, claro que Zapopan ha recibido reconocimientos, pero también, Zapopan está bajo investigación porque depositaron \$300'000,000.00 en un banco que estaba a punto de quebrar, porque no retiraron ni un peso de ese banco, porque ¿sabe qué?, invirtieron ese dinero, lo guardaron ahí, siguió creciendo el saldo promedio y Zapopan renunció en la cláusula cinco a recibir beneficios de esa cuenta, pero si ese es el Zapopan que usted quiere presumir, está en su derecho, nada más lo que sí le digo es: no se comprometa de más, porque luego también los naranjas suelen ser algo mal agradecidos y dejan a la gente "co'gada de la brocha". Sólo para que quede claro, aquí ya muchos están diciendo que conocen el dictamen, que conocen el trasfondo y yo sigo esperando que alguien me conteste cuánto es de inversión, cuánto es de ganancia y si existe un informe actual de las necesidades del servicio, porque

sólo si tenemos un informe de las necesidades del servicio, vamos a ver si se necesita menos dinero o si se necesita más; además, también están perdiendo de vista que el servicio puede quedar expuesto por el crecimiento de la ciudad, cómo saber si es viable concesionarlo, si no tenemos un estudio que sustente todos estos temas. Nada más insistir en eso, que se analice la realidad actual, que alguien me pueda contestar cuánto es la inversión, cuánto es la ganancia y cómo se va a distribuir a través de esos 18 años, para ver si logramos justificar de alguna manera la concesión».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, expresó: «En cuanto al dictamen, toda esa información, Puerto, viene en el dictamen, la inversión, en los anexos del dictamen, son 1,173 millones, eso se tiene que invertir en el período de renovación, hay un período a partir de que se firma el convenio modificatorio, que tiene el concesionario, para renovar todas las luminarias, que son 18 meses; entonces, esos 1,000 y tantos millones se tienen que usar en ese período y luego viene el período de mantenimiento y operación. En cuanto a la ganancia, yo no soy el contador de la empresa o el fiscalista para decirte si va a tener ganancia o no, como dice Uribe y me parece muy sensato, eso no lo puedes medir porque el 40% ahorita de las luminarias, está apagada, cuando esté funcionando al 100%, ahí podemos hacer ese ejercicio. Respecto de tu otra manifestación y afirmación que estaba turbio el tema de que Hacienda, no había querido registrarla porque daban los números, no, tan daban los números que el Registro Estatal lo registró y te repito, ya les ya les expliqué ese tema, antes de que preguntaras, no lo pudo registrar Hacienda, porque en su reglamento, en el Reglamento de la UCEF, no viene la figura de una concesión municipal como un acto registrable, entonces ellos dicen. *“no vienen mi reglamento, no te lo registro”*, pero no quiere decir que esté mal y tan no está mal, que las concesiones municipales son una figura que existe y que está prevista en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Eso es todo, 18 meses del período de renovación».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Son los 1,000 millones durante 18».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen enlistado con el número 5.29; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraely González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Accvcos Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaino Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto

Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el sexto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.5, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, que tiene por objeto se implemente un programa de visitas de día y facilite a las escuelas y/o personal docente, los recursos necesarios para realizar recorridos con el alumnado de primaria.

6.2 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, tiene como finalidad convocar a una mesa de trabajo para analizar las alternativas de reciclaje de residuos de la construcción e invite a instituciones públicas, privadas y especialistas, como Concretos Sustentables Mexicanos, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

6.3 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, a efecto de que se organice, al menos, un gran evento por año para el alumnado de primaria, en la que tengan posibilidad de escuchar y dialogar con referentes para las infancias. Bajo los criterios de perspectiva de género, diversidad cultural y geográfica, formación académica y de oficios diferentes e interseccionalidad.

6.4 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, cuya finalidad es que en el Presupuesto de Egresos del 2024 y las

futuras programaciones, duplique los recursos para la Dirección de Protección Animal, invierta más en la campaña de esterilización y vacunas hasta alcanzar el 100% de la población animalista en abandono; se difunda el programa de animales capturados y su adopción para que su ficha e imagen pertenezca en la página de Internet por un plazo no menos a cinco días y se determine una bolsa de recursos para apoyar a las asociaciones protectoras de animales.

6.5 Punto de acuerdo que presente el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Lcal, el cual tiene por objeto se autorice la celebración de un convenio de colaboración con una aseguradora, a fin de ofrecer a los contribuyentes del impuesto predial con inmuebles destinados al uso de casa habitación, la posibilidad de contratar un seguro de casa habitación, en el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y de los Regidores, la propuesta para darle el carácter de iniciativa al punto de acuerdo identificado con el número 6.4, en lo relativo al presupuesto para la Dirección de Protección Animal, para el año del 2024, para un mejor estudio y sea turnado a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en virtud de la materia que trata; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto, del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.5, con la salvedad referida previamente, al identificado con el número 6.4, consultando si tenían alguna reserva al respecto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias Presidente. Sólo para presentar una breve síntesis de estos puntos, del 6.1 si les parece bien. Gracias, les quiero comentar que el 6.1 y el 6.3 son dos puntos de acuerdo que me emocionan y quisiera compartirles un poco el por qué. Si piensan el día de hoy a qué se dedican, en qué están chambeando, cuáles son sus pasiones, una buena parte de ellos les va a llevar a sus referentes familiares, personales, a los entornos educativos, a los entornos sociales en donde ustedes crecieron, por qué quisieron estudiar, quizás, para ser abogadas, por qué quieren o por qué quisieron ser empresarios o por qué alguna o alguno de ustedes es veterinario, doctora o se dedica al cine y muchas veces, esos referentes podrían explicar el por qué hemos desarrollado, por un lado, la personalidad, las convicciones que tenemos, pero también, por qué hemos logrado nuestros objetivos en nuestra vida y el día de hoy, se presentan dos iniciativas que están orientadas a poderle brindar a las infancias de Zapopan, un

horizonte distinto de futuro. ¿Por qué lo digo?, porque el día de hoy, buena parte de las infancias y juventudes están viviendo en una emergencia en donde el desarrollo urbano que tenemos y la realidad laboral ha hecho que muchas y muchos jóvenes vivan alejados de sus familias, de sus padres, de sus referentes, por la realidad de movilidad y la realidad laboral que estamos viviendo; pero no solamente eso, sino que también, estamos en entornos llenos de violencia y de referentes que, lejos de invitarles a que puedan hacer algo positivo por la sociedad, les invitan a sumarse a las fuerzas de quienes le hacen daño a la misma. Por lo mismo, el día de hoy, estas dos iniciativas lo que buscan son esencialmente tres cosas: primero, que las niñas y los niños puedan vivir realmente en libertad, que puedan conocer a personas que han trascendido y que tengan referentes en otras personas, en profesiones que les puedan permitir desarrollar su potencial; segundo, para lograr realmente hacerle frente a la desigualdad en el Municipio de Zapopan, hay niñas y niños ricos que pueden, por ejemplo, asistir a conferencias, ir a ciertas galerías de arte, museos, que pueden conocer referentes internacionales a través de la invitación de ciertos colegios privados de esas personas, pero también, hay muchas niñas y niños que, lamentablemente, viven en condiciones de pobreza y que no les permiten sus condiciones, conocer esos casos de éxito, por lo mismo, también es, digamos, una obligación desde nuestra perspectiva, que el Municipio pueda acercar esos espacios de referencia, esos espacios culturales, artísticos, académicos, científicos y; por último, también tiene una perspectiva de seguridad, porque lo que estamos buscando es que estas niñas, niños y jóvenes, puedan tener un horizonte distinto a los que actualmente les rodean. Esto no es algo que yo lo manifiesto de manera sencilla, pero es algo que desde la comisión de Educación, hemos hecho el diagnóstico con maestras y maestros, en donde lo que vemos es como estas fuerzas que le hacen daño a la sociedad, tratan de capturar a estos jóvenes para que se ingresen en, insisto, este bando que le hace mucho daño a nuestra sociedad y por lo mismo, esta iniciativa lo que busca es, por un lado, que el Municipio logre generar una bolsa de recursos para que maestras, maestros, personal educativo, pueda tener la oportunidad de gestionar, ya sean camiones, ya sea un día de campo para las distintas actividades que los docentes consideren para realizar recorridos para alumnas y alumnos de primarias públicas y; por el otro lado, el generar un gran evento para el alumnado de primaria, por lo menos, una vez al año, donde tengan la posibilidad de escuchar y dialogar con referentes para las infancias y desde luego, esto, con una perspectiva de género, diversidad cultural y geográfica y que permita conocer una enorme variedad de posibilidades de formación académica y de oficios para que puedan conocer esos ejemplos que les pueden enorgullecer y les pueden invitar a cambiar en buena medida, la vida o su porvenir. Eso serían tanto el 6.1 y el 6.3, cada uno es de materia distinta, pero esencialmente lo que trata o de lo que trabaja es, cómo podemos acercar más y mejores referentes para las niñas y niños de Zapopan. Muchas gracias».

No habiendo más consideraciones, el contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.5, con la salvedad especificada en el enlistado como 6.4, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, comentó: «con su venia, señor Presidente, muchas gracias. Como saben todos ya, el tema de protección animal me apasiona demasiado y el poder hacer acciones para mejorar la calidad de vida de estos seres, los cuales no tienen voz, me parece un compromiso muy grande para mí. Ahora me gustaría platicar del punto específico que presentaron la Regidora Ana Luisa y el Regidor Pedro Kumamoto, el 6.4. Desde esta regiduría, trabajamos en conjunto con la Dirección de Protección Animal, para presentar un punto de acuerdo, hace meses pasados, para que existiera una página web en Zapopan, un micrositio, lo cual, también está en el reglamento; un espacio para que la ciudadanía pudiera saber cuáles son los perros y gatos que se encuentran en adopción. Sabemos que hay detalles que se deben de ir ajustando para que funcione de la mejor manera, sin embargo, quiero aclarar que este micrositio es de reciente aplicación y se encuentra en una etapa de mejoría constante. Por otra parte, llevo más de 15 años realizando campañas de vacunación y esterilización para los animalitos, a lo largo de todos Zapopan, de la mano de asociaciones civiles, de sociedad civil organizada, de gobiernos; por eso, de esta manera, en la que podemos contrarrestar toda esta situación de los animales en situación de calle y abonamos a dar una mejor calidad de vida, además de ser un tema de salud pública, de bienestar social, de seguridad, entre otros tantos, que requiere nuestro compromiso en conjunto con la ciudadanía. Además, como Regidora y como activista en materia de protección animal, en tan sólo este año, desde esta hemos realizado 35 campañas de vacunación, en las que hemos aplicado más de 2,000 vacunas; hemos hecho 12 campañas de esterilización, esterilizando 240 lomititos, pero además, haciendo la vinculación con el Gobierno de Zapopan, donde se hicieron, en conjunto, esto es solamente desde esta regiduría, no es del Gobierno de Zapopan, donde vinculamos para que se hicieran con asociaciones civiles, un total de más de 6,000 esterilizaciones; esto, abonando a las acciones que realizan desde la Dirección de Protección Animal. Además, me gustaría con esto, invitarlos a que me acompañen a estas campañas, semana tras semana, para que podamos ver desde la calle, de la mano de los zapopanos, que es una labor muy extensa y que sabemos que hay muchísimo por realizar; sin embargo, esto no significa que no se realizan acciones al respecto, eso es lo que me gustaría nada más aclarar. Muchísimas gracias a la fracción de Futuro, por acercarse conmigo, por platicarme esta propuesta, gracias Regidora Ana Luisa por la apertura y aceptar los cambios que propusimos; muchísimas gracias, pero no me gustaría que se demeritara el trabajo que se ha realizado, siendo Zapopan uno o, si no, el Municipio del Estado que más recursos destina dentro de su presupuesto en tema de protección animal; por ejemplo, tenemos

el CISAZ, el cual este espacio en ningún lugar de la República y podría decir que de Latinoamérica, no existe un espacio de esta magnitud; además, la Regidora Naraly y su servidora, queremos presentarles próximamente, una reforma integral al Reglamento de Protección Animal, lo cual, obviamente, se estará sumando a las acciones que se realicen desde la fracción de Futuro. Entonces, nada más quería comentarles esto y decirles que desde esta Regiduría, siempre cuentan con una aliada para apoyar en esta agenda que a mí me representa muchísimo. Muchas gracias a todos».

En el uso de la palabra, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Muchas gracias Regidora Gaby, quisiera contarles una historia: hace un par de meses, Diego y Vanesa, acudieron a la fracción de Futuro, muy preocupados, a compartirnos el trato que había tenido su perro en Protección Animal de Zapopan; la pareja le había dado un hogar a “Jefe” un perrito que se encontraba en situación de calle, pero un día escapó de la casa y fue capturado por Protección Animal. “jefe”, era joven y juguetón, convivió con niños pequeños y nunca presentó agresividad con la familia que lo acogió. Cuando lo buscaron, el personal de Protección Animal se negó a entregarlo, justificando requisitos que Vane y Diego intentaban resolver, visita tras visita; no se iban a dar por vencidos, así que buscaron ayuda y compañía en personas rescatistas, pero, aun así, de Protección Animal sólo recibieron negativas, información contradictoria y un constante intento de persuadirles por abandonarlo, asegurando riesgos y problemas que les daría este perro. Pero Vane y Diego, continuaron la batalla; sin embargo, en un quinto intento, el personal les comentó que el perro había llegado con una enfermedad que no habían detectado y lo tuvieron que sacrificar. Esta pareja de cuidadores, nunca pudo volver a ver a “jefe”, nunca obtuvo el estudio que comprobara su supuesta agresividad, tampoco la parte médica para conocer la enfermedad repentinamente encontrada y mucho menos el cuerpo para despedirse de él. Si “jefe”, tenía una familia que le reclamaba, por qué Protección Animal se negó a entregarlo y lo que es más terrible y doloroso, por qué tomar la decisión de la eutanasia sin consultar a sus dueños, sin entregar el cuerpo y mucho menos, sin demostrar nada que justificara esta acción. A pesar de su pérdida, Vane y Diego, han sido un ejemplo de lucha, compartiendo su caso para pedirle al Gobierno de Zapopan, que en la ciudad de las niñas y de los niños, nadie vuelva a perder a su perro de esta manera. De acuerdo con datos proporcionados por la Dirección de Protección Animal de Zapopan, 7 de cada 10 perros que ingresan, son sacrificados; estos datos nos duelen y nos alarman. En Jalisco, los animales son sujetos de derecho y en Zapopan, no podemos ser indolentes ante el maltrato, abandono y sufrimiento de seres que son responsabilidad de toda la comunidad y sobre todo, de sus instituciones. Los animales, representan parte de nuestro ecosistema y muchas familias tenemos la fortuna de su compañía en nuestros hogares, promover y destinar mayor presupuesto a su protección y cuidado, es también una forma de combatir la violencia, el enriquecimiento ilícito del sufrimiento y el abandono. El punto de acuerdo que se aprueba en este momento, menciona, les leo: “...Dar mayor difusión y

priorizar la promoción de adopción de las especies rescatadas, publicando a cada perro o animal capturado en la página de la Dirección de Protección Animal, en un plazo máximo de 48 horas después de su captura y durante, por lo menos, 12 días...” -como mencionaba la Regidora Gaby, ella también ha ingresado un punto para que esto suceda, en el reglamento está planteado pero no se está ejecutando- “...también, se deberá publicar el destino final de todos los animales, información que deberá permanecer en la página web, por lo menos, durante un plazo de 30 días y, por último, se cuente con una línea de atención telefónica en la que se puedan realizar denuncias de maltrato animal y dar seguimiento a los reportes...”. También, el día de hoy, propusimos una iniciativa, la 4.4 que muchos de los Regidores, la mayoría, la solicitó para su comisión, muchas gracias, esta iniciativa permitirá que la ciudad de las niñas y los niños, sea una comunidad de respeto y de cuidados sustentable y en armonía con toda la biodiversidad, pues sólo así, transitaremos en una política de contención hacia una de prevención y buen trato; una comunidad con un futuro digno para todos los seres que la habitan. Por eso proponemos duplicar los recursos para la campaña de esterilización y vacunas de forma que cubra el 100% de la población animal, en situación de calle y abandono, implementación de beneficios fiscales para las asociaciones protectoras de animales, incluyendo una bolsa de recursos para apoyar a las asociaciones protectoras de animales, con un financiamiento de proyectos. Esto, porque actualmente son las y los rescatastas quienes, con sus propios recursos y posibilidades, se hacen cargo del trabajo que en teoría le tocaría al Ayuntamiento. Facultad de prohibir la venta de animales en mercados sobre ruedas. Prohibir el sacrificio de animales por razones vinculadas por comportamiento agresivo, sin una evaluación neurológica, por parte de un experto etólogo. Cuando se dictamine necesario realizar un sacrificio, prohibir cualquier tipo de conducta que cause sufrimiento o dolor para inmovilizar a los animales. Que el Consejo de Protección y Trato Humanitario de los Animales, esté integrado por, al menos, un activista de los derechos de los animales y tres representantes de asociaciones protectoras registradas legalmente. Este consejo sesionará por lo menos cada tres meses y tendrá la facultad y obligación de visitar las instalaciones de la Dirección de Protección Animal, para conocer la situación de los animales capturados y requerir informes trimestrales sobre el proceso de difusión. Que las instalaciones de la Dirección de Protección Animal, cuenten con sistema de videovigilancia las 24 horas del día, el cual podrá ser consultado por miembros del Consejo. Contar con una línea de atención telefónica para atender y dar seguimiento a reportes de Protección Animal y, por último, un sistema detallado de control, transparencia y rendición de cuentas de las especies que ingresan. Compañeras y compañeros, apelo a su empatía y compromiso por esta comunidad zapopana, por nuestra comunidad de perros y gatos que son en su mayoría los que rescatan y agradezco que esta iniciativa, prácticamente, todos menos dos la pidieron, también se la voy a mandar a Omar, ya me la pidió, muy bien, para acelerar en nuestras comisiones y aprobar estos cambios al Reglamento, porque es un tema que urge en este Municipio. Muchas gracias».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Alberto Uribe Camacho, en el transcurso de la intervención anterior].

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «El día de hoy, también se aprobó el punto de acuerdo 6.2 y quisiera agradecerles y también decirles lo trascendente de empezar con una ruta de obras limpias. ¿Qué significa esto?, el impulsar el reciclaje y la economía circular para las obras, en particular, para aquellos residuos que el día de hoy terminan siendo desechos de la construcción, pero que pueden ser residuos que pueden ser revalorizados y que pueden construir, por un lado, cuidado al medio ambiente, cuidado de las personas y finalmente, prosperidad. ¿Por qué lo digo?, en este Pleno, previamente hemos discutido mucho y de manera muy acalorada temas, por ejemplo, como el polígono de Miramar; si recuerdan muy bien, nosotros, lo que hemos dicho y sostenido es, que uno de los problemas más importantes de ese polígono tiene que ver con los residuos ilegales que ingresan al bosque de La Primavera y que obstruyen los cauces naturales de los arroyos, de las cañadas y de las zonas que amortiguan, finalmente, la recepción de todo el volumen de agua. Eso es precisamente una de las materias que queremos atacar con este punto de acuerdo; es decir, el poder poner fin a que, el día de hoy, cuando se trata de la disposición final de los residuos, no existe una autoridad que tenga todas las claridades de dónde va a terminar dispuestos estos residuos pero, segundo, cómo generamos las condiciones para que estos residuos, si se sabe dónde se disponen, lo segundo, que sería importante, es que los reintegremos. Hoy por hoy, de cada una de las construcciones que estamos viendo, imaginense que nueve de cada diez toneladas que estamos viendo, se podrían reaprovechar de los materiales de una demolición. Esto es algo valiosísimo, porque no solamente genera la posibilidad de cuidar el medio ambiente, sino también, insisto, disminuir los riesgos para los seres humanos y finalmente, algo importantísimo también, que es abaratar costos para la obra pública, porque se podrían utilizar materiales reciclados para la generación de plazas, de espacios públicos y de banquetas. Entonces, nosotros estamos proponiendo ante este escenario, una mesa de trabajo para analizar esas alternativas y va en consecuencia también a la propuesta que desde el Congreso del Estado, la diputada Susana De la Rosa, de Futuro, ingresó para una reforma a la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco; esto incluye la creación y promoción de centros de acopio y reciclado de los residuos de construcción y demolición, así como mecanismos, lo cual es fundamental, de trazabilidad de residuos de manejo especial, incluyendo una plataforma de seguimiento entre actores públicos y privados. Cabe la pena mencionar que esto que se está proponiendo ya sucede en algunas otras entidades y es algo que puede ser factible, viable en Zapopan, en donde según el último estudio de CUCEA, en nivel subnacional, Jalisco es la tercera entidad del País que produce más residuos de esta naturaleza. Creemos que a Zapopan le debemos una puesta seria, derivada de las instituciones públicas para transitar realmente a una economía circular; es decir, una economía responsable. Sigamos apostando por cambios de fondo, otorgándole a

nuestro Estado, una legislación y en este caso, una regulación municipal que permitan el reciclaje de residuos de obras. Es cuanto, gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, mencionó: «Gracias Presidente, sólo pedir a la bancada de Futuros si me pueden agregar a la mesa de trabajo para analizar las alternativas de reciclaje y casi, casi me gustaría votar en contra el 6.4, aunque ya no se puede, porque están haciendo parecer que la Dirección de Protección Animal, no trabaja, justo Gaby ahorita se levantó y dio una explicación perfecta de todo lo que hace la Dirección de Protección Animal, tenemos un Centro Integral de Servicios Animales de Zapopan, tenemos un Villa Fantasía en donde designamos muchísimo recurso y triste que hagan parecer que esta Dirección, no está trabajando de la manera correspondiente».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

[Al no haber oradores al respecto, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibieron diversos acuerdos legislativos mismos que fueron publicados en la Agenda Edilicia; los cuales son emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Secretario, se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados para el conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite la minuta de decreto por medio del cual se declara el 15 de octubre de cada año como “Día Estatal de la Concientización sobre Muerte Gestacional y Perinatal” y como gesto de sensibilización por el duelo, se exhorta a que se iluminen de rosa y azul, las fachadas de edificios públicos. Es cuanto».

Derivado de ello, el **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario, se tiene por recibido el decreto antes referido y se instruye a las áreas respectivas para que en el marco del “Día Estatal de la Concientización sobre Muerte Gestacional y Perinatal”, realicen las gestiones vertidas en el mismo».

En el uso de la voz, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, mediante el cual informa del nacimiento de un equino de nombre “fantasma”, para su alta respectiva. Es cuanto».

En mérito de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la incorporación respectiva, como bien del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Hacer del conocimiento que se recibió oficio suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, por el que informa la cantidad obtenida, procedente del vidrio depositado, lo cual se derivada del Programa de Módulos de Contenedores para el Acopio Clasificado de Vidrio».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el informe respectivo, de conformidad con el segundo párrafo del acuerdo primero, del dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio del 2021, con número de expediente 187/20».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, mencionó: «Como lo indica Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Roberto Alarcón Estrada, en su calidad de Coordinador Intermunicipal de Seguridad, en el que rinde el informe semestral, de las actividades y acciones ejecutadas, así como los resultados obtenidos, durante el periodo de abril a septiembre del 2023. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el oficio respectivo y para tal motivo, se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que, por su conducto, se convoque a los Regidores que descen asistir a la reunión informativa por parte del Coordinador Intermunicipal de Seguridad».

Concediéndose el uso de la voz a la **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Ismael Jauregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, por medio del cual informa que, en cumplimiento a lo pactado en el fideicomiso irrevocable de Administración Inmobiliaria con Derecho de Reversión, a efecto de ejecutar el Proyecto en la Zona Centro Zapopan, respecto de la obra descrita en la cláusula décima, inciso A.2) en donde se acordó la construcción de un área de Espacio Público, la misma se encuentra debidamente concluida y recibida. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** manifestó. «Se tiene por recibido el informe referido, de conformidad con el segundo párrafo del acuerdo primero, del dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio del 2021, con número de expediente 187/20.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó: «Muchas gracias. Este tema tiene que ver con la torre de departamentos que está construyendo la inmobiliaria de la familia de Enrique Alfaro aquí en Zapopan Centro y respecto a eso, quiero hacer una observación y compartir la información a todas y todos ustedes. Yo presenté un juicio de amparo en contra de la licencia de construcción de esta obra, mismo que continúa vigente y la empresa manda este documento, desde mi punto de vista, porque claramente están desesperados en entregar algo inconcluso y que lo están haciendo porque saben que se viene una resolución, en la cual, se notarán todos los errores que se cometieron, tanto desde el proceso de adjudicación, como en el proceso de construcción y ahora en el entrega-recepción. Es evidente que este oficio, en donde nos está dando la razón a nosotros, puesto que el derecho de reversión, en su origen y sus y en sus principios, es el derecho que tienen los expropiados a recuperar lo suyo, lo que les pertenece y es ahí donde nosotros estamos dando una batalla única, sin precedentes, en un juzgado federal, buscando que Plaza Arcos realmente sea una plaza incluyente, donde, si es que la obra está apegada a derecho, esos departamentos que no son más que marginación moderna, puedan ser vivienda asequible para personas de bajos recursos como somos la mayoría aquí en Zapopan. Sumado a todo eso, es preciso señalar a ustedes que esta entrega recepción que hace Tierra y Armonía, no especifica claramente cuáles han sido todos y cada uno de los recursos que se han destinado de manera clara. Este Ayuntamiento, desde la administración de Pablo Lenus, ha sido omiso en ese mismo sentido y por lo tanto, quedan más dudas que respuestas; sumado también a este punto que estoy infiriendo, que estoy manifestándoles a todos ustedes, yo creo que como Cabildo, no podemos aceptar esta entrega, sin haber realizado una debida inspección ocular de lo que está entregando esta empresa, perteneciente a lo que los medios de comunicación llaman “el cartel inmobiliario”. Es algo sumamente preocupante que con un simple oficio se quiera entregar y aceptar obras que juegan en sentido adverso a la comunidad zapopana. Los invito a todas y ustedes Regidores y Regidoras, a que podamos realizar primero una visita, ver qué es lo que está entregando esta empresa y después, discutamos la conveniencia de recibirla, puesto que, insisto, existe un juicio vigente que está por demostrar que esta obra es presumiblemente ilegal. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió escrito suscrito por el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, por medio del cual, solicita licencia a su cargo, con efectos a partir del día 25 de noviembre del

presente año y por tiempo indefinido. Lo anterior, para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto».

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 72 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como en lo dispuesto en los artículos 42 y 42 Bis de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y de los Regidores, la licencia del Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, en los términos establecidos; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que mande llamar a la ciudadana o al ciudadano que, de acuerdo a su planilla registrada por el Partido Político Futuro, sea la o el siguiente en el orden de prelación, para que en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, le sea tomada la protesta de Ley correspondiente».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Gracias Presidente. Simplemente quiero agradecerles como colegas y compañeros el día de hoy, que me den este permiso también, para poder enfocarme en lo que viene; también quiero agradecerle a todas y a todos, el personal de este Ayuntamiento, es un gusto poder formar parte de este equipo de trabajo en donde está cada uno de los equipos con quienes hemos tenido el gusto de poder convivir, construir, dialogar, debatir, habrán momentos difíciles y álgidos pero yo sí quisiera el día de hoy, simplemente agradecerles este voto a favor pero, sobre todo, estos últimos dos años. Insisto, creo que cada quien desde su trinchera y desde sus convicciones y espacios, nos ha tocado hacer una defensa de lo que creemos y, insisto, quiero reconocer el trabajo que hacen cotidianamente en cada una de las direcciones, espacios, coordinaciones, cada uno y cada una de nuestros asesores, cada uno de los equipos y simplemente quería, antes de que se haga efectiva esta licencia, agradecer. Muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Nada que agradecer Regidor, al contrario, un gusto trabajar en equipo y le deseo lo mejor, mucha suerte, gracias».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Igual, decirle a Pedro que aquí cuenta con un amigo, que *“le eche ganas”*, ojalá y que Dios los ilumine a todos, pero sobre todo, que Dios reparta suerte; ahora sí que la moneda va a estar en el aire, yo quiero que caiga de este lado, ya lo saben todos pero, si no, que sea lo mejor que beneficie para Zapopan. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, comentó: «El factor Lolita Ayala, Presidente, porque sí hay información amable, muy amable. Tuvimos los Panamericanos que fueron en Chile y fueron atletas que fueron apoyados por el FONDEP y por el plan de becas de COMUDE de Zapopan, nada más para que quede constancia, tres de ellos trajeron bronce que fue: Job Castillo, Luis Montoya, Alely Hernández; los primeros dos, de bádminton y Alely de esgrima. Y de oro, Presidente: Nuria Diosdado, Pamela Toscano, la marchista Citlali y; Cristian y el clavadista Rodrigo Dicgo, trajeron medallas de oro, lo cual, vamos avanzando, vamos impulsando a los atletas y se sigue haciendo presente la estrategia de hacer un municipio más seguro, a través del deporte. Espero que todos los que hayan sido parte de la primera colecta del FONDEP, se sientan igual de orgullosos como me siento yo y todos los que formamos parte del comité del FONDEP. Es cuanto, Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muy amable Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Muchas gracias. Yo quiero retomar un tema que se habló en su primera intervención, Alcalde, donde hubo una mezcla desafortunada entre aspiraciones electorales y un momento demasiado sensible para la ciudad, como fue el asesinato de Carlos Manuel Flores Amezcua. Yo tengo una relación con los policías muy cercana, yo sé que ustedes lo saben, por eso mismo, no quiero desaprovechar este momento para posicionarme, yo sí quiero decirle Alcalde que me pareció desafortunado que mezclara su licencia con el asesinato del comandante, fue de mal gusto, son cosas que yo creo que no se deben de mezclar y además, decirle que no nos hace un favor al no pedir licencia en este momento, es parte de su deber, como era parte asistir al homenaje de este policía caído pero, no quiero entrar en detalles, creo que Zapopan cada vez presenta más actos de brutalidad que dejan en evidencia que existe una violencia desmedida y que quienes están a cargo de la seguridad pública en el Municipio, viven un desamparo por parte de las autoridades, lejos de la asistencia al homenaje póstumo, que me parece lamentable, de este policía, es también lamentable que en un contexto de tanta violencia hacia la gente y a los policías, todavía atraviesan la delincuencia en medio de condiciones precarias y con incertezas de tantas índoles, sobre todo laborales. Aunque muchos se ocupen en pedir licencia y deslindarse, cosas que ambas pueden ser legítimas, vale la pena invitarlos a que el espacio que ocupamos aquí, no sea un espacio testimonial ni su preocupación compasiva con los elementos de la corporación sea una simulación; por eso solicito que se realice una revisión exhaustiva de los protocolos de actuación ante la exposición de servicios de alto riesgo de los integrantes de la Comisaría General de Seguridad Pública y también, pedirles que avancen las iniciativas que presenté en cuanto a la ampliación y garantía de derechos laborales de policías para que éstas puedan ser una realidad que brinden condiciones materiales dignas para ejercer un servicio que demanda

tanto, como la seguridad de Zapopan, así como la de los procedimientos de la comisión de Honor y Justicia que siguen siendo deficientes. Estas iniciativas las pidieron prácticamente todas las comisiones y yo desde aquí y en otras reuniones, le he pedido a familias y a policías que les busquen personalmente para pedirles que estas iniciativas transiten. Hace muchos años, no se planteaban reformas tan integrales para beneficiar a los miembros de la Comisaría y creo que más allá de los lamentos públicos es momento que garanticemos que trabajen en condiciones dignas para ahora sí asegurarles esa gran promesa de que van a regresar a sus casas después de trabajar. Muchas gracias».

En uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Yo sí Presidente, fíjese que hace 15 días, vía oficio, le solicité su intervención para que se llevara a cabo la instalación del Consejo para el Trato Digno a los Animales, su particular me contestó vía oficio que lo había turnado a la dependencia correspondiente, sin embargo, el facultado para realizar la instalación de este consejo es usted; entonces, me gustaría solicitarle nuevamente su apoyo y su intervención para que podamos instalar este consejo».

El **Presidente** comentó: «Lo checo con gusto, Regidora, gracias».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:21 horas del día jueves 16 de noviembre del 2023, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



ALBERTO URIBE CAMACHO



DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

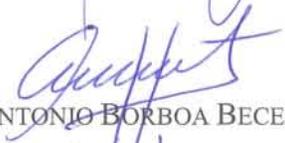

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

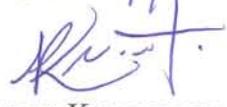

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ


MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL


XIMENA BUENFIL BERMEJO

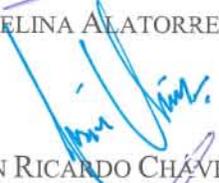

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA


JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR

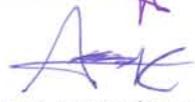

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


MELINA ALATORRE NÚÑEZ


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


FABIÁN ACEVES DÁVALOS


SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA


ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la trigésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día jueves 16 de noviembre del 2023, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.